

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 6016	LUNES, NOVIEMBRE 16 DE 1959	CORREO	VITIV	REPUBLICA	TARIFA REDUCIDA CONCESSION Nro. 1895 Reg. Naciona de la Propiedad Intellectual Nro. 607668
EDICION DE 18 PAGINAS					
Aparece los días hábiles					

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:  
Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia  
**SR. BERNARDINO BIELLA**  
Vicegobernador de la Provincia  
**Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN**  
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública  
**Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO**  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
**Ing. PEDRO JOSE PERETTI**  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536  
TELEFONO N° 4780  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

#### Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

#### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ....	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año .....	"	2.00
" atrasado de más de un año .....	"	4.00

#### SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual .....	\$	20.00
" Trimestral .....	"	40.00
" Semestral .....	"	70.00
" Anual .....	"	130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página .....	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página .....	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página .....	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

**PUBLICACIONES A TERMINO:**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
Sucesorios .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Poseión treintañal y deslinde .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina .....	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances .....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**LEYES:**

Nº 3424 del 22/9/59.— Prorroga por el término de cinco años a varias pensiones .....	3422
Nº 3430 del 7/10/59.— Crea una estación Sanitaria, con capacidad mínima para seis camas, en Estación Ingeniero Maury, Rosario de Lerma .....	3422 al 3423
Nº 3460 del 26/10/59.— Autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia para donar a la Comisión Municipal de Iruya varios inmuebles de propiedad fiscal .....	3423
Nº 3461 del 26/10/59.— Autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000.—%) en la adquisición de arados de una y dos manceras, para ser transferidos, sin cargo, a la Comisión Municipal de Iruya .....	3423
Nº 3480 del 9/11/59.— Modifica el presupuesto vigente del Poder Judicial con la transferencia del importe de doscientos cincuenta mil setecientos cincuenta y siete pesos moneda nacional (\$ 250.757.—%) .....	3423

**DECRETOS:**

M. de Asunt. Soc. Nº 8500 del 7/9/59.— Crea una Comisión de Lucha Antituberculosa .....	3424 al 3424
M. de Econ. Nº 8167 del 25/3/59.— Reintegra partida a favor de Administración General de Aguas de Salta .....	3424
" " " 9446 del 30.10/59.— Declara comprendidos en los beneficios por título que acuerda la Ley 3318/59 a varios profesionales .....	3424
" " " " 9447 " " — Deja establecido que el número de la parcela fiscal que se adjudica por decreto Nº 8947/59 es la 17 y no la 18 como se consignara en artículo 1º .....	3424
" " " " 9448 " " — Promete en venta una parcela de terreno a don Manuel Baltazar Fabián .....	3424 al 3425
" " " " 9449 " " — Acuerda un subsidio a favor de la Parroquia de la localidad El Galpón .....	3425
" " " " 9450 " " — Autoriza a Contaduría General de la Provincia a que proceda a devolver la Carta de Fianza al señor Roberto E. Pérez .....	3425
" " " " 9452 " " — Aprueba las planillas por mora en el pago correspondiente a la obra "Pavimentación ciudad de Salta" .....	3425
" " " " 9453 " " — Acuerda un subsidio a favor de la Municipalidad de San Carlos .....	3425
M. de Asunt. Soc. Nº 9454 " " — Aprueba un gasto a favor de la emisora L. V. 9 Radio General Güemes .....	3425
" " " " 9455 " " — Acuerda un subsidio a favor de la Comisión Pro Festejos Patronales de la localidad de la Merced .....	3425 al 3426
" " " " 9456 " " — Acuerda varios subsidios .....	3426
" " " " 9457 " " — Liquida partida a favor del Instituto Provincial de Seguros .....	3426
M. de Econ. Nº 9463 " " — Amplía la comisión designada por decreto Nº 9.440/59 .....	3426
" " " " 9467 " " — Aclara por vía de reglamentación que la sobre asignación fijada por el artículo 1º Inciso a) de la Ley Nº 3386, no deberá ser tomada en cuenta para establecer el monto de las entradas normales y permanentes en el Hogar que hace referencia de artículo 3º de la misma Ley .....	3426
M. de Gob. Nº 9581 del 6/11/59.— Convoca a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a sesiones extraordinarias para el día 10 del mes y año en curso .....	3426 al 3427
" " " " 9582 " " — Adhiere el Gobierno de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento de don Juan Carlos Dávalos .....	3427
" " " " 9583 " " — Adhiere el Poder Ejecutivo de la Provincia a los actos celebratorios del Pacto de San José de Flores .....	3427
M. de Econ. Nº 9584 del 9/11/59.— Aprueba la resolución Nº 1517 dictada por Administración General de Aguas de Salta. — Reconoce los derechos al uso del agua del dominio público invocados por el señor Modesto Cruz .....	3427
" " " " 9586 " " — Reconoce los derechos al uso de agua del dominio público invocados por los señores Sara Nacer de Tamer .....	3427
" " " " 9587 " " — Reconoce los derechos al uso de agua del dominio público invocados por la señora Lidia no B. Salvatierra .....	3427 al 3428
" " " " 9588 " " — Reconoce los derechos al uso del agua del dominio público invocados por las señoras Pilar Mauriño y Catalina Coledani de Mauriño .....	3428
" " " " 9589 " " — Declara autorizadas las licencias por duelo de personal de Arquitectura de la Provincia. — Reconoce los derechos al uso del agua del dominio público invocados por el señor .....	
M. de Gob. Nº 9591 " " — Deja sin efecto la suspensión preventiva aplicada al señor Oscar Gabriel Gutiérrez .....	3428
" " " " 9592 " " — Deja cesante a don Valentín Amaya y a Elena Tacofe .....	3428
" " " " 9593 " " — Encarga interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Molinos a la autoridad Policial .....	3428 al 3429
" " " " 9594 " " — Acepta la renuncia presentada por el señor Gabino Carrasco .....	3429
" " " " 9595 " " — Reintegra a sus funciones a don Roberto Nina .....	3429

" " " " 9596 " " — Aprueba el Estatuto Social, de la entidad denominada "Nuevo Mundo" Compañía Argentina de Seguros S. A. ....	3429
" " " " 9597 " " — Designa a la señora María Angélica Gonzalez de Días .....	3429
" " " " 9598 " " — Designa al señor Victor Mamani .....	3429
" " " " 9599 " " — Rectifica el reconocimiento de los haberes de la señorita Emilia Raquel Freytes ....	3429
" " " " 9600 " " — Traslada al señor Patricio Choque .....	429 al 3430
" " " " 9601 " " — Deja establecido la aceptación de la renuncia del señor Osbaldo Videla .....	3321
M. de Econ. N° 9602 " " — Acepta las renunciaciones presentadas por la señora Josefa Martínez de Vilardel y Victor Ricardo Casoli .....	3430
" " " " 9603 " " — Dispone la expropiación de varios inmuebles en la ciudad de Tartagal .....	3430

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 4818 — Solicitado por Alberto Gonzales Ricja — Exp. N° 2536—G. ....	3430
N° 4862 — Solicitado por Jacinto Torrico y Leopoldo Avilos — Expte. N° 3045—T. ....	3430
N° 4850 — Solicitado por Fortunato Zerpa - Exp. N° 3084-Z. ....	3430
N° 4836 — Solicitado por Eliseo Barberá Zigarán — Expediente N° 2743—B. ....	3430 al 3431
N° 4835 — Solicitado por Olga Nelly Barberá Zigarán — Expediente N° 2742—B. ....	3431
N° 4824 — Solicitado por Palma E. Giampaoli de Mendoza Expte. N° 3165—G. ....	3431

**LICITACIONES PUBLICAS:**

N° 4854 — Instituto Nacional de Salud Mental — Lic. Púb. N° 4/60 .....	3431
--	------

**EDICTOS CITATORIOS:**

N° 4878 — s./ por Julio Pizzetti .....	3431
N° 4833 — s./ por Vicente Miguel Asencio, Roberto Juan Carlos Bixquert y Raúl D'Aluisi .....	3431
N° 4827 — s./ por José Javier Cornejo Solá y Maric Viller Baldomero .....	3431

**REMATE ADMINISTRATIVO:**

N° 4844 — Banco de Préstamos y A. Social .....	3431 al 3432
--	--------------

**SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS:**

N° 4864 — De don Avelino Aráoz .....	3432
N° 4857 — De doña Damiana Celina Jerez de Castro .....	3432
N° 4852 — De don Ramón Posadas .....	3432
N° 4851 — De don Pascual Coronel .....	3432
N° 4843 — De don Nicolás Américo De Fazio .....	3432
N° 4837 — De doña Prima Oyerson .....	3432
N° 4829 — De don Rosendo Alzogaray o Rosendo Alzugara, N° 4826 — De don León Yong ó Loi Choi .....	3432
N° 4826 — De don León Yong ó Loi Choi .....	3432
N° 4820 — De don Julio Farfán .....	3432
N° 4819 — De don Tiburcio González .....	3432
N° 4810 — De doña Carmen Cardozo de Aparicio .....	3432
N° 4806 — De don Pablo o Juan Pablo Cachagua .....	3432
N° 4803 — De don Gabino o Gabino del Corazón de Jesús Corrales .....	3432
N° 4788 — De don Enrique Giliberti .....	3432
N° 4785 — De doña Rosa Mamani de Pavichevich y de don Milán Pavichevich .....	3432
N° 4783 — De doña Eva Ponce o Eva Ponce de León de Arias y de don Eustaquio Arias .....	3432
N° 4779 — De doña Carmen Soria de Lamas .....	3432
N° 4778 — De don Valentín Estopiñán y de doña Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán .....	3432
N° 4777 — De don Rossi Rafael Antonio Salvador .....	3432
N° 4766 — De doña Ramona Rosa Guerrero de Hurego .....	3432
N° 4751 — De doña Ana Susana Roth de Zartmann .....	3432
N° 4743 — De doña Margarita Costilla o Guerra de Boedo .....	3432
N° 4732 — De don Rafael Sajama y de doña María Maidana de Sajama .....	3432
N° 4731 — De doña Pilar Serafina Mendoza .....	3432 al 3433
N° 4717 — De don Ramón Romero .....	3433
N° 4724 — De don Jacobo Aguirre .....	3433
N° 4721 — De don José Ruiz Molina .....	3433
N° 4713 — De don Pedro Vega .....	3433
N° 4712 — De don Antonio Guanuco .....	3433
N° 4707 — De don Alfonso Monasterio .....	3433
N° 4697 — De don Nicolás Las Heras .....	3433
N° 4690 — De doña Justina Aramayo .....	3433
N° 4686 — De doña Francisca Mirón de Torrente .....	3433
N° 4680 — De doña Catalina Vignola de Martínez .....	3433
N° 4677 — De don Diego Ferri Morillas .....	3433
N° 4658 — De don Jacinto Ramírez .....	3433
N° 4653 — De doña Leonarda Romero o Leonor Romero Juárez de Abraham .....	3433
N° 4645 — De don Hipólito Olivera .....	3433
N° 4636 — De doña Sara González o Sara Ferreyra .....	3433
N° 4633 — De doña Argentina Leme de Palermo .....	3433
N° 4631 — De doña Rosa B. Montoya .....	3433
N° 4627 — De don Francisco Jimenes Ruiz, .....	3433

**REMATES JUDICIALES:**

N° 4874 — Por Aristóbulo Carral—juicio: Sanchez Juan vs. Esper Miguel .....	3433
N° 4875 — Por Aristóbulo Carral—juicio: Olivetti Arg. S. A. C. I. vs. Amalia Siles de Ruiz .....	3433
N° 4870 — Por Julio César Herrera — Juicio: Sucesorio do Luciano Castellanos .....	3433
N° 4869 — Por Julio César Herrera — Juicio: Alias y Compañía S. R. L. vs. Giménez Antonio .....	3433
N° 4867 — Por Martín Leguizafón — Juicio: Demetrio J. Herrera vs. Pedro P. Burgos .....	3433
N° 4860 — Por Jcsé Alberto Cornejo: Compañía Industrial de Aonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia .....	3433
N° 4859 — Por Carlos R. Avellaneda — juicio: Dirección de Precios y Abastecimiento de la Provincia de Salta vs. Del-fin Clemente Perez .....	3433 al 3434
N° 4841 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Mena Antonio vs. Chierici Enrique y Pierino .....	3434
N° 4840 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Mena Antonio vs. José H. Caro .....	3434
N° 4798 — Por Julio César Herrera - juicio: Filgueira Risso y Cia vs. Saravia Guillermo .....	3434

**PAGINAS**

Nº 4780 — Por José Alberto Cornejo - Juicio: Ceferino Velarde vs. Tiburcio López .....	3434
Nº 4730 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zúñiga .....	3434
Nº 4674 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Roy María Amalia Rosas de vs. Alix y Cía. S. R. L. ....	3434
Nº 4669 — Por Carlos Veruzco — Juicio: Mazzconne y De Tommasso S. R. L. vs. Carmelo Magnano .....	3434
Nº 4648 — Por Julio César Herrera — Juicio: Lamas Migan Pedro vs. José N. Carrizo .....	3434 al 3435

**CITACION A JUICIO:**

Nº 4801 — Banco Provincial de Salta vs. Baldoma Roberto .....	3435
Nº 4786 — Deanquin Angélica Peñalba de vs. Deanquin Justo Manuel .....	3435
Nº 4763 — Pereyra Laura c/ María Guzmán de Vaca .....	3435

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:**

Nº 4873 — Banco Provincial de Salta, vs. Pedro Apaza .....	3435
Nº 4868 — César Salvador Saravia vs. Armando Fernández .....	3435
Nº 4858 — Corregidor Fermína Ontiveros de vs. Agustín Corregidor .....	3435

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 4811 — De la Finca "Tunal de Vilca" .....	3435
--	------

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES:**

Nº 4861 — Nueva Compañía Minera Incahuasi S. R. L. ....	3435
---	------

**SECCION COMERCIAL**

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 4842 — Domus S. R. L. ....	3435
-------------------------------	------

**AUMENTO DE CAPITAL:**

Nº 4877 — Raúl R. Moyano & Cía S. R. L. ....	3435
--	------

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 4876 — Sociedad Sirio Libanesa — Orán, para el día 29 del cte. ....	3436
Nº 4856 — San Bernardo Inmob. Financ. Comer. Indus. Soc. Anón., para el día 2 de diciembre de 1.959 .....	3436
Nº 4814 — Centro de Contadores Públicos, para el día 16 del corriente .....	3436

**AVISOS:**

<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	3436
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	3436

**SECCION ADMINISTRATIVA**

LEY Nº 3424

**POR CUANTO:  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de cinco años:

1. A doña Melania Leontina Bernis de Mogrovejo, la pensión de que gosa por ley número 3103 (original 1825), aumentado a quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.- m/n) mensuales, a partir de su vencimiento;
2. A doña María Otárola Ríos de Mondada, la pensión de que gosa por decreto ley número 672|57, aumentada a ochocientos pesos moneda nacional (\$ 800.-) m/n mensuales, a partir de su vencimiento;
3. A doña María Nieves Alvarez de Grande, la pensión de que gosa por decreto ley 357|56, aumentada a quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.- m/n) mensuales, a partir de su vencimiento;
4. A doña Rosalía Carrillo, la pensión de que gosa por ley 3016 (original 1738), aumentada a quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.-) mensuales, a partir de su vencimiento;
5. A doña Cornelia Arias, la pensión de que gosa por decreto ley 357|56, aumentada a quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.) mensuales, a partir de sus vencimiento;
6. A doña Rosario N. de Torres, la pensión

de que gosa por ley 3074 (ariginal 1796), aumentada a quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.-) mensuales, a partir de su vencimiento;

7. A doña Lucila Padilla, la pensión de que gosa por decreto ley 338|57, aumentada a quinientos pesos moneda nacional (\$ 500) mensuales, a partir de su vencimiento;
8. A doña Matilde Ursula de los Ríos de Díaz, la pensión de que gosa, en concurrencia con sus hijos menores por ley 3159 (original 1881), aumentada a ochocientos pesos moneda nacional (\$ 800.-) mensuales, a partir de su vencimiento;

Art. 2º — Aumentase:

- A quinientos pesos moneda nacional (\$ 500 m/n) mensuales la pensión que gosa doña Enriqueta Echazú por ley Nº 3082.  
A quinientos pesos moneda nacional (\$ 500 m/n) mensuales la pensión de que gosa doña Aurelia Fressart de Ratel por decreto ley 594|57.

Art. 3º. — Concédese:

1. A doña Teresa Julia Velasco de Poliche y a doña Elena Cleofé Velasco de Díaz Aráoz, en su carácter de hijas del ex magistrado de la justicia doctor Federico Velasco, la pensión mensual de quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.—) a cada una, por el término de ley;
2. A doña Ester Guillermina Burgos, en su carácter de nieta del ex magistrado de la justicia doctor Nicolás Carezo, la pensión mensual de quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.—) por el término de ley;
3. A doña Manuela Ovejero de Corrales, en su carácter de ex servidora del Estado, la pensión mensual de quinientos pesos

moneda nacional (\$ 500.—) por el término de ley.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con la partida que a tal efecto tiene asignada por ley de presupuesto general con imputación a esta ley.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

**N. LUCIANO LEAVY**

Presidente

**Ing. JOSE D. GUZMAN**

Presidente

**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**

Secretario

**JUAN CARLOS VILLAMAYOR**

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, 22 de setiembre de 1959.

**Ing. JOSE D. GUZMAN**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

LEY Nº 3430

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase una Estación Sanitaria, con capacidad mínima para seis camas, en Estación Ingeniero Maury, Rosario de Lerma.

Art. 2º — A los fines del artículo anterior, autorizase al Poder Ejecutivo a expropiar, a cuyo fin se declara de utilidad pública, o adquirir por compra directa, el terreno necesario para la construcción del edificio correspondiente, incluyendo vivienda para el personal.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en el nuevo presupuesto.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

**N. LUCIANO LEAVY**

Presidente

Ing. **JOSE D. GUZMAN**

Presidente

**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**

Secretario

**JUAN CARLOS VILLAMAYOR**

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, 7 de octubre de 1959.

**BERNARDINO BIELLA**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

LEY N° 3460

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al P. Ejecutivo de la Provincia para donar a la Comisión Municipal de Iruya los siguientes inmuebles de propiedad fiscal, situados en dicha localidad:

- 1.— Un terreno denominado "Tapial", comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, La Peña; Sud, río Grande; Este, camino del río Grande al pueblo; Oeste, Cañada Colorada. Catastro N° 55 de Iruya.
- 2.— Casa y sitio, comprendidos dentro de los siguientes límites: Este, calle Güemes; Sud, propiedad de A. Manzur; Norte, calle San Martín, y Oeste, propiedad de Lizárraga. Catastro N° 48 de Iruya.
- 3.— Casa de cinco habitaciones, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, calle San Martín; Sud, propiedad de Lorenza Flores; Norte, casa de María Aurora Ceballos; y Oeste, la misma propiedad. Catastro N° 54 de Iruya.
- 4.— Terreno denominado "Mojón", comprendido dentro de los siguientes límites: Este, río Grande; Norte, propiedad de Luis Armella y Pablo Poelava; Sud, propiedad de José María Herrera y Alejo Meneses; Oeste, Quebrada de Milmahuasi. Catastro N° 47 de Iruya.
- 5.— Terreno denominado "Alfar", comprendido dentro de los siguientes límites: Sud, propiedad de Francisco Javier Velázquez; Norte, el terreno denominado Tapial; Este, El Carril y río que baja de Colanzulí; y Oeste, el cerro. Catastro N° 51 de Iruya.

Art. 2º — Los inmuebles que se donan por el artículo anterior serán destinados a la realización de obras para sede de oficinas públicas, creación de una hostería, parcelamiento y venta para construcción de viviendas o su ocupación por dependencias municipales.

Si en el plazo de cinco años, a contar de la promulgación de esta Ley, no se realizaran las obras previstas en los inmuebles objeto de la donación, éstos volverán al dominio de la Provincia, sin cargo alguno para la misma.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

**N. LUCIANO LEAVY**

Presidente

**JOSE MARIA MUNIZAGA**

Vicepresidente 2º del H. Senado

**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**

Secretario

**RAFAEL DELGADO BRACAMONTE**

Secretario 2º del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Salta, octubre 26 de 1959.

Téngase por Ley de la Provincia cúmplase etc. etc.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

LEY N° 3461

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al P. Ejecutivo a invertir hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000.— m/n.) en la adquisición de arados de una y dos manceras, para ser transferidos, sin cargo, a la Comisión Municipal de Iruya, a los efectos de su venta a agricultores de condición modesta.

Art. 2º — La venta de los arados se hará al precio de costo más el recargo por flete, pagadera en un plazo de sesenta (60) meses, con amortización trimestral, a partir de la fecha de entrega. El importe de los pagos ingresará en una cuenta especial que se abrirá en el Banco Provincial de Salta, con la denominación de "Comisión Municipal de Iruya - Fomento Agrícola".

Art. 3º — Los Fondos provenientes de la venta se afectarán a la adquisición de nuevas herramientas de trabajo, para ser vendidas en iguales condiciones a los agricultores a que se refiere el artículo 1º.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

**N. LUCIANO LEAVY**

Presidente

**JOSE MARIA MUNIZAGA**

Vicepresidente 2º del H. Senado

**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**

Secretario

**RAFAEL DELGADO BRACAMONTE** — Secretario 2º del H. Senado.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 26 de 1959.

Téngase por Ley de la Provincia cúmplase etc. etc.

tese en el Registro Oficial y Archívese.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

LEY N° 3480

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTA-

DOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícase el presupuesto vigente del Poder Judicial con la transferencia del importe de doscientos cincuenta mil setecientos cincuenta y siete pesos moneda nacional (\$ 250.757.— m/n.) del Item 1, Gastos en Personal. Principal a) 2), Parcial 1: Aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, al Item II. Otros Gastos, para reforzar las siguientes partidas con las cantidades que se indican:

Principal a) 1 - Parcial 2 - Alquiler de inmuebles .....	\$ 5.022.—
Principal a) 1 - Parcial 6 - Combustibles y lubricantes .....	\$ 6.5000.—
Principal a) 1 - Parcial 7 - Comunicaciones .....	\$ 3.000.—
Principal a) 1 - Parcial 9 - Conservación de inmuebles .....	\$ 35.000.—
Principal a) 1 - Parcial 10 - Conservación de instalaciones .....	\$ 10.000.—
Principal a) 1 - Parcial 11 - Conservación de mobiliario .....	\$ 9.000.—
Principal a) 1 - Parcial 12 - Conservación de máquinas, motores, etc. ....	\$ 5.000.—
Principal a) 1 - Parcial 13 - Conservación de vehículos .....	\$ 7.000.—
Principal a) 1 - Parcial 27 Limpieza y desinfección .....	\$ 9.000.—
Principal a) 1 - Parcial 35 - Seguros: accidentes del trabajo y responsabilidad civil .....	\$ 9.235.—
Principal a) 1 - Parcial 38 - Uniformes y equipos .....	\$ 15.000.—
Principal a) 1 - Parcial 39 - Utiles, libros, impresiones, etc. ....	\$ 100.000.—
Principal a) 1 - Parcial 40 - Viáticos y movilidad .....	\$ 30.000.—
Principal b) 1 Parcial 16 - Menaje .....	\$ 7.000.—
Total .....	\$ 250.757.—

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. **JOSE D. GUZMAN**

Presidente

**RAFAEL DELGADO BRACAMONTE** — Secretario 2º del H. Senado.

Oscar Manuel Chavez Diaz,

Vicepresidente 2º

**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, noviembre 9 de 1959.

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

## DECRETOS DEL PODER

### EJECUTIVO

DECRETO 8500.—A.

Salta, 17 de setiembre de 1959.

VISTO la necesidad de crear una Comisión Asesora Provincial de Lucha Antituberculosa, para la organización y planificación de las campañas a realizarse para combatir esta enfermedad;

Siendo imprescindible, además, determinar las funciones inherentes a la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Artículo 1º — Créase una Comisión de Lucha Antituberculosa, la que tendrá como mi-

sión fundamental organizar y planificar las Campañas Antituberculosas en todo el territorio de la Provincia, la que estará integrada de la siguiente forma:

Un Presidente, que será S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Un Vicepresidente, que será el Director de Lucha Antituberculosa, quien reemplazará al Presidente en su ausencia.

Un Delegado del Dispensario Central.

Un Delegado del Hospital "Josefa Arenales de Uriburu".

Un Delegado del Centro de Vías Respiratorias para Varones.

**FUNCIONES DE LA COMISION:**

- Tiene por función aconsejar y asesorar en cuanto se refiere a la Lucha Antituberculosa, en su organización y planificación de las Campañas a realizarse.
- Sugerirá la adopción de las medidas de profilaxis y asistencia para los tuberculosos.
- Estudiará las necesidades, planificación, ubicación y el tipo de construcción de los servicios a crearse (Hospitales, Pabellones, Anexos, Colonias, etc.), con destino a la prevención, aislamiento, tratamiento y de recuperación de los tuberculosos.
- Orientará en la distribución de los Fondos de Ayuda Federal, Privadas o de otra índole, dinero que será depositado en una Cuenta Corriente de un Banco Oficial o Privado a nombre de la Comisión de Lucha Antituberculosa.
- Los fondos serán movidos del Banco con la firma del Presidente y un Tesorero, que será nombrado "Ad-hoc" de entre los miembros de la Comisión.
- En caso de emergencia, el Presidente de la Comisión y el Tesorero, podrán emitir pagos por sumas no mayor de \$ 10.000 (Diez mil pesos moneda nacional), quienes deberán rendir cuenta del destino dado a los fondos en la reunión próxima de la Comisión.
- Las decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente votará el desempate.
- La Comisión de Lucha Antituberculosa no tiene función ejecutiva.

**JOSE DIONICIO GUZMAN  
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

**Roberto Elías**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

**DECRETO N° 8167.—E.**

Salta, 25 de agosto de 1959.

Expediente N° 2954/1959.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se le reintegre la suma de \$ 2.293.801,42 m/n. invertida durante el mes de junio ppdo. en la realización del Plan de Obras Públicas vigente, atendido con Fondos Nacionales - Aporta Federal con cargo reembolso y Fondos Especiales de Origen Provincial;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA la suma total de \$ 2.293.801,42 m/n. (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON 42/100 MONEDA NACIONAL), en carácter de reintegro por las inversiones realizadas durante el mes de junio ppdo. en la ejecución del Plan de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta y con imputación a las siguientes partidas del Presupuesto vigente, Ejercicio 1958/59:

**FONDOS NACIONALES:**  
Mejoram. sistema riego en toda la Pvcia. H-IV-II-7-B-II-1 ..... \$ 236.511.30  
Mejor. sistema riego en Campo Santo H-IV-II-7-B-II-8 ..... \$ 10.969.40  
Est. y Const. Sala Máq. etc. Usi-

na R. Chuscha H-IV-II-9-A-I-2	\$ 174.031.52
Prov. Aguas Ctes. S. A. de los Cobres H-IV-III-5-A-I-9	\$ 296.661.21
Term. Sala Máq. etc. Usina C. Santo H-IV-II-9-E-I-8	\$ 137.287.17
	<hr/>
	\$ 855.460.60

**FONDOS PROVINCIALES:**

Adq. reparac. y manten. Usinas propiedad de AGAS H-IV-II-9-E-I-6	\$ 154.275.80
Usina Térmica en S. A. de los Cobres H-IV-II-9-E-I-9	\$ 13.702.80
Servicios eléctricos para Guachipas H-IV-II-9-E-I-13	\$ 12.989.09
Ampliac. partidas obras electromecánicas. H-IV-II-9-E-I-18	\$ 507.50
Red distribución eléctrica Cafayate H-IV-II-9-E-I-20	\$ 720.—
Est. y const. canales riego zona D. Coronel Moldes H-IV-II-7-B-II-12	\$ 3.900.—
Mejoram. sistema riego en toda la Pvcia. H-IV-II-7-B-II-14	\$ 103.269.22
Mejor. sistema riego ríos El Tala-Ceibal H-IV-II-7-B-II-20	\$ 203.756.90
Ejec. aprov. hidroeléct. Río Itiyuro H-IV-II-7-B-II-25	\$ 12.930.—
Ampl. aguas ctes. en toda la Pvcia. H-IV-III-5-A-I-3	\$ 438.130.94
Ampliac. aguas ctes. en H. Irigoyen H-IV-III-5-A-I-4	\$ 2.040.—
Const. Pozo equipo bombeo, etc. A. Saravia H-IV-III-5-A-I-7	\$ 4.257.50
Ampliac. y mejor. aguas ctes. en Embarcación H-IV-III-5-A-I-8	\$ 18.025.—
Provisión Aguas Ctes. Río Piedras H-IV-III-5-A-I-13	\$ 7.643.25
Provisión Aguas Ctes. General Ballivián H-IV-III-5-A-I-14	\$ 29.975.—
Provisión Aguas Ctes. Pichanal H-IV-III-5-A-I-17	\$ 2.713.—
Perfor. y limp. pozos distintos puntos de la Provincia H-IV-III-5-A-I-18	\$ 1.500.—
Prov. Aguas Ctes. a Villa de R. de Lerma H-IV-III-5-A-I-20	\$ 4.773.—
Amplias. Aguas Ctes. en Barrio A. y Energ. H-IV-III-5-A-I-21	\$ 5.000.—
Ampliac. Aguas Ctes. a Chicoana H-IV-III-5-A-I-22	\$ 130.50
Ampliación Aguas Ctes. a Cafayate H-IV-III-5-A-I-24	\$ 540.—
Ampl. Aguas Ctes. Villa Oliva y Tranquila H-IV-III-5-A-I-25	\$ 3.000.—
Ampl. Red Aguas Ctes. en Orán H-IV-III-5-A-I-31	\$ 2.983.91
Const. Tanque elevado en Las Lajitas H-IV-III-5-A-I-33	\$ 10.000.—
Ayuda Financiera Municip. Metán H-IV-III-5-B-1-4	\$ 3.210.—
Obras Saneam. urbano etc. en Tartagal H-IV-III-5-B-I-7	\$ 7.407.40
Conserv. Servicios Sanit. propie. A. G. A. S. H-IV-III-5-B-I-8	\$ 158.938.07
Ampliac. Red Cloacal en toda la Pvcia. H-IV-III-5-B-I-9	\$ 63.000.—
Ampliac. refec. Edificio A. G. A. S. H-IV-III-10-E-VII-1	\$ 47.682.23
Const. Defensas encausam. en toda la Pvcia. H-IV-III-10-E-VII-2	\$ 112.654.71
Desagües pluviales, etc. Metán H-IV-III-10-E-VII-3	\$ 4.910.—
Adquisic. equipos, etc. para perforaciones H-IV-III-10-E-VII-5	\$ 3.720.—
	<hr/>
	\$ 1.438.340.32

**RESUMEN**

Total Fondos Provinciales	\$ 855.460.60
Total Fondos Nacionales	\$ 1.438.340.32
	<hr/>
	\$ 2.293.801.42

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Rolando Tapia**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 9446.—E.**

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expedientes Nros. 4062 y 4063, Año 1959.

VISTO que Contaduría General de la Provincia da cuenta que profesionales dependientes de la Administración Pública han llenado las formalidades establecidas por la Ley 3318/58, encontrándose en condiciones de declarar los beneficiarios de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1° — Decláranse comprendidos en los beneficios que por título acuerda la Ley 3318/58 a los siguientes profesionales, a partir de las fechas que en cada caso se consigna:

Dr. Adolfo René Togliero, Asesor Letrado de Viviendas, 1-XI-58.

Joaquín Novillo, Perito Mercantil de Contaduría General, 1-XI-58.

Ricardo García Gilobert, Agrimensor, AGAS, 1-X-59.

Alberto José Medrano Ortiz, Asesor Letrado, Arquitectura, 3-IV-59.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 9447.—E.**

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 4805/1958.

VISTO que el decreto N° 8947 del 16 del octubre último se consignó equivocadamente el número de la parcela fiscal que por el mismo se adjudica a la señora Sofía Valdez de Leal, y teniendo en cuenta que la Dirección General de Inmuebles solicita su rectificación a los efectos de poder confeccionar el respectivo ante contrato de compra-venta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1° — Déjase establecido que el número de la parcela fiscal que se adjudica por decreto N° 8947/59 es la 17 y no la 18 como se consignara en su artículo 1°.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 9448.—E.**

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 2177/1959.

VISTO estas actuaciones en las que don Manuel Baltazar Fabián solicita se le adjudique un lote de terreno fiscal ubicado en esta capital, con destino a la construcción de la vivienda propia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1333 faculta al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos fiscales para ser adjudicados en forma directa cuando los mismos son solicitados para destinarlos a la edificación de la vivienda familiar;

Que el recurrente se encuentra comprendido en los supuestos de la citada ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de reducidos recursos económicos;

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

Por ello, y atento a lo actuado por la Di-

recepción General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Prométese en venta a don MANUEL BALTAZAR FABIAN para la construcción de su vivienda y sujeta a las disposiciones del decreto N° 4681 y sus modificaciones posteriores, la parcela 23, ubicada en la manzana 121ª, Sección E, catastro 31459 del departamento Capital, con una superficie de 289,75 m2. al precio de \$ 2.313.— m/n. (Dos mil trescientos diez y ocho pesos moneda nacional).

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a sus efectos y en su oportunidad pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9449.—E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

VISTO lo solicitado por el Cura Párroco de la localidad El Galpón, para que se acuerde a la Parroquia de dicha localidad un subsidio de \$ 50.000.— m/n. para la prosecución de la construcción de su Salón de Actos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en Plan de Obras Públicas del Presupuesto en vigencia, existen partidas para atender gastos de dicha naturaleza;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acuérdase un subsidio de \$ 50.000.— m/n. (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la Parroquia

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la localidad El Galpón.

General de la Provincia, y por su Tesorería General, liquídese a favor de la PARROQUIA DE EL GALPON, la suma de \$ 50.000.— m/n. (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H, Inciso V, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Parcial 3, "Subsidio entidades religiosas" del Plan de Obras Públicas del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**ROLANDO TAPIA**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9450.—E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 3247/59.

VISTO lo solicitado por el señor ROBERTO E. PEREZ, para que se disponga la devolución de la Carta de Fianza por \$ 23.825,44 m/n. y \$ 9.980,20 respectivamente, correspondientes a la obra: "Prosecución Ampliación Hospital Cafayate", en virtud de haberse cumplido la recepción definitiva de la misma;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia y Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Autorízase a CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, proceda a la devolución a favor del señor ROBERTO E. PEREZ, de la Carta de Fianza por \$ 23.825,44

m/n. (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 4/100 MONEDA NACIONAL), correspondientes a la obra: "Prosecución Ampliación Hospital Cafayate".

Art. 2º. — Autorízase a DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, a devolver al señor ROBERTO E. PEREZ, la Carta de Fianza por \$ 9.980,20 m/n. (NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL), relativa a la obra mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Rolando Tapia**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9452 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 3328/1959.

Visto este expediente por el que Dirección de Vialidad de Salta, eleva para su aprobación y pago las planillas por mora en el pago del certificado N° 17- Parcial correspondiente a la obra "Pavimentación Ciudad de Salta" a cargo del contratista Victorio Binda, por la suma de \$ 1.924,33 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase las planillas por mora en el pago del certificado N° 17- Parcial correspondiente a la obra "Pavimentación Ciudad de Salta" a cargo del contratista Victorio Binda.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese la suma de \$ 1.924,33 m/n (Un Mil Novecientos Veinte y Cuatro Pesos Con 33/100 Moneda Nacional) a favor de Dirección de Vialidad de Salta para que con cargo de rendir cuenta, haga efectivo dicho importe a su beneficiario, debiéndose imputar esta erogación al Anexo II— Inciso III—Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 32 Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**ROLANDO TAPIA**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9453 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Visto lo solicitado por la Intendente Municipal de San Carlos, para que se acuerde a dicha comuna un subsidio de \$ 100.000.— m/n. para ser destinado a la ejecución de obras públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio se prevé partida para atender subsidios a Municipalidades;

Que no obstante ser propósito del P. E. contribuir en la ejecución de las obras realizadas por las municipalidades, las actuales condiciones económicas de la Provincia, impiden acordar el monto total del subsidio solicitado,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 70.000.— m/n. (Setenta Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Municipalidad de San Carlos, para ser invertido en obras públicas.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería

General, liquídese a favor de la Municipalidad de San Carlos, la suma de \$ 70.000.— m/n (Setenta Mil Pesos Moneda Nacional), con cargo de oportuna rendición de cuenta, debiendo esta erogación al Anexo H— Inciso V—Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 1, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial Ejercicio 1958/59.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**ROLANDO TAPIA**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9454 —G.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 1476/59.

En las presentes actuaciones la emisora L. V. 9. Radio General Güemes, eleva facturas por la suma de \$ 7.200.— m/n., motivadas por la transmisión de los espacios ocupados con el fin de difundir las gestiones del Gobierno al Pueblo los días 18 y 25 de Sbre. y 9, 16 y 23 de octubre y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia en estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase el gasto en la suma de Siete Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 7.200.— m/n), a favor de la emisora L. V. 9 Radio General Güemes por transmisión de los espacios ocupados con el fin de difundir las gestiones del Gobierno al Pueblo los días 18 y 25 de setiembre y 9, 16 y 23 de octubre del corriente año.

Art. 2º. — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a liquidar la suma de Siete Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 7.200.— m/n), a favor de la emisora L. V. 9 Radio General Güemes, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º. — El citado gasto se atenderá con fondos Caja Chica y con cargo al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos Principal a) 1- y Parcial 23— Item 2— Orden de Disposición de Fondos N° 102— Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9455 —G.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 1531/59.

Visto lo solicitado por el Presidente de la Comisión Pro-Festejos Patronales de la localidad de La Merced, a fin que se le otorgue un subsidio de \$ 3.000,00 m/n. para afrontar los gastos originados con motivo de la celebraciones efectuadas oportunamente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 vta.,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Acuérdase un subsidio de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000,00 m/n.) a favor de la Comisión Pro-Festejos Patronales de la Localidad de La Merced, con motivo de la celebración de sus festividades.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000,00 m/n.), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho importe a favor del Pre-

sidente de la Comisión Pro-Festejos Patronales de la Merced, señor Natal D. Minola, por diéndose imputar el gasto de referencia al diéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 108, del Presupuesto vigente Ejercicio 1958|1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro Civil, la suma de Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos Moneda Nacional (\$ 2.368.— m/n.), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta, haga efectivo dicho importe a favor del Instituto Provincial de Seguros, por el concepto arriba expresado, debiéndose imputar la erogación de referencia al Anexo D— Inciso IV— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 35— Orden de Disposición de Fondos N° 14 del Presupuesto —Ejercicio 1958|1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 9.463—E.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Visto el decreto N° 9.440|59 por el que se designa una comisión para que estudie y aconseje sobre el temperamento a adoptar en las adjudicaciones del llamado a licitación pública para la explotación forestal de fracciones fiscales ubicadas en los lotes 2 y 3 del departamento San Martín, y atento a que se omitió incluir en dicha comisión a la representación de los medcereros de ese departamento;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

—Artículo 1º — Ampliase la comisión designada por decreto N° 9.440|59 con la integración de un representante de la Junta de Industriales Madereros del Departamento San Martín.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9.467—E.—

—Expediente N° 2.559—1.959.—

—Visto estas actuaciones en las que el ingeniero José Manuel Torres en su carácter de agente del Estado solicita, conforme a la Ley N° 3.386|59 se le liquide el beneficio por salario familiar en razón de considerarse comprendido en ella;

—CONSIDERANDO:

—Que Contaduría General en base a la declaración jurada del recurrente observó que no correspondía cobrar al peticionante tal beneficio aduciendo el espíritu y disposiciones de la Ley como así mismo al decreto reglamentario N° 3.114|58, ya que a las entradas normales y permanentes declaradas debe aumentarse la bonificación de \$ 500. m/n. que acuerda en artículo 1º de la misma Ley que corresponden al cargo desempeñado por el ingeniero Torres en la Dirección Provincial de Minería, como así también al de su señora esposa, empleada de la Dirección de Precios y Abastecimiento,

—Que a la objeción formulada el recurrente interpreta que legalmente no corresponde incluir como entradas permanentes al hogar la sobreasignación de \$ 500.—% por mayor costo de vida acordada por dicha Ley y solicita la consideración legal del informe producido por Contaduría General a los efectos de una posible reconsideración del mismo;

—Que a tal solicitud el Tribunal de Cuentas en dictamen 395, de fecha 31 de agosto del año en curso interpretando que, "El artículo 3º de la Ley referido modifica el artículo 15 de la Ley de presupuesto N° 3.318 dejando establecido que la bonificación por salario familiar se acordará a los agentes del Estado cuyas entradas normales y permanentes sean inferiores \$ 9.000 m/n. mensuales, considerándose los sueldos, bonificaciones remuneraciones y cualquier otro emolumento" y "en cumplimiento a la función de asesoramiento a los poderes del Estado en materia de su competencia, establecida por la Ley de Contabilidad vigente N° 705|57 artículo 81 inciso p), interpreta que el carácter de "emergencia" Ley 3.366|59 por mayor costo devida no impide que percepción de sus beneficiarios tenga la condición indiscutida de "permanente", mientras subsista la situación que la ha determinado", resolvió considerar que el ingeniero José Manuel Torres no debe persistir bonificación por salario familiar";

—Que en base a una nueva presentación del recurrente y elevadas las actuaciones a dictamen del señor Fiscal de Gobierno, el mismo expresa:

—"La presente cuestión debe ser resuelta a través del "sentido objetivo de la Ley misma", es decir, de la significación conceptual que el término "emergencia" tiene corrientemente";

—"De acuerdo a la acepción común, "emergencia" significa "ocurrencia" "accidente que sobreviene", vale decir, un acontecer extraño o contrario a lo normal".

—"Luego si la Ley habla de entradas normales y permanentes, debe comprenderse ello como opuesto a toda entrada que pudiera ser normal pero no permanente o no normal aunque fuera permanente, ya que todo "accidente que sobreviene" puede ser o no de duración permanente.

—"El aumento o sobreasignación de emergencia por mayor costo de vida debe ser considerado como no normal aún cuando pudiera ser de duración permanente".

—"En tal virtud corresponde disponer la aplicación del Art. 15 de ....."

—Por ello, y atendiendo que a fin de no incurrir en parcialidad con respecto a otros agentes del Estado que puedan encontrarse en análoga situación que el recurrente, deb dictarse una norma general de aplicación,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

—Artículo 1º — Aclárase por vía de reglamentación que la sobreasignación fijada por el art. 1º Inciso a) de la Ley N° 2.386, no deberá ser tomada en cuenta para establecer el monto de las entradas normales y permanentes en el hogar a que hace referencia el art. 3º de la misma Ley por considerársela de emergencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

**PEDRO J. PERETTI**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO 9.581—G.—

—Salta, Noviembre 6 de 1.959.—

—Atento a las prescripciones del Art. 129º— Inciso 7º de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

—Artículo 1º — Convócase a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a sesiones extraordinarias para el día 10 del mes y año en curso, con el fin de considerar los siguientes puntos:

1º) Reforma de la Ley Electoral.

2º) Estatuto del Docente de los establecimientos de enseñanza dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia é Ins-

DECRETO N° 9456—G.

SALTA, Octubre 30 de 1959.

Exptes. Nos. 1291|59, 1473|59, 3322|59 y 3321|59. Las entidades deportivas: Sporting Club, Juventud Unida, Redes de la Patria y la representante por el Departamento de Iruya, diputada Filomena Corbera de Herrera, solicitan del Gobierno de la Provincia, subsidios para adquirir trofeos disputados en torneos, ya realizados y atento los informes de Contaduría General de la Provincia, en cada una de las presentes actuaciones y de la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a fojas 10, del expediente n° 8321|59,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acuérdate los siguientes subsidios en la forma y proporción que a continuación se detallan a:

Sporting Club, dos copas de la Talabartería "El Potro" .....	\$ 1.550.40
Filomena Corbera de Herrera, diputada por Iruya, para campeonato relámpago de fútbol, copas de la Talabartería "El Potro" .....	" 782.—
Juventud Unida, (11) once camisetas de la Talabartería "El Potro" .....	" 296.—
Club Atlético "Redes de la Patria", una copa del Trust Joyero Relojero" .....	" 1.660.—
	<b>\$ 4.288.40</b>

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos con 40|100 Moneda Nacional (\$ 4.288.40 f/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El citado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 102— del Presupuesto —Ejercicio 1958|1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 9457—G.

SALTA, Octubre 30 de 1959.

Expte. N° 8685|59.

Por las presentes actuaciones la Dirección General del Registro Civil eleva factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros por \$ 2.368.— m/n., en concepto de liquidación del premio de responsabilidad civil por la cobertura de este riesgo desde el día 6 al 21 de agosto de 1959;



trucción Pública: Escuela Provincial de Bellar Artes "Tomás Cabrera"; Escuela de Manualidades; Escuelas Nocturnas de Estudio Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen", Alejandro Aguado" y José Manuel Estrada"; Escuela Provincial de Aviación Civil.

3º) Construcción Casa de Salta en la Capital federal.

4º) Código Fiscal.

5º) Adquisición Inmueble ofrecido por el Jockey Club al Gobierno Provincial.

6º) Modificación de la Ley 134 (Mayor costo de obras).

6º) Radicación de Industrias (Fomentos Industrial).

8º) Escalafón para los Empleados de la Administración Provincial.

9º) Ley Orgánica de la Dirección Provincial del Trabajo.

1º) Autorización al Poder Ejecutivo para la firma del convenio para las obras de aprovechamiento del Río Bermejo.

—Art. 2º — Diríjanse los mensajes de práctica a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia, remitiéndoles copia autenticadas del presente decreto a sus efectos.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

**PEDRO J. PERETTI**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti.**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 9.582—G.—

—Salta, Noviembre 6 de 1.959.—

—Visto: el fallecimiento ocurrido en el día de la fecha del insigne poeta y escritor don Juan Carlos Davalos, y

—CONSIDERANDO:

—Que el ilustre salteño desaparecido, sin haber desempeñado funciones públicas o administrativas, fuera de sus tareas docentes, donde también actuó con brillo y competencia, ha realizado a favor de su provincia natal una obra de divulgación y conocimiento a través de su labor literaria, que compromete la eterna gratitud de sus comprovincianos;

—Que su labor intelectual, que ha logrado la consagración nacional y repercutido en el extranjero con la traducción de sus obras a diversos idiomas, debe ser honrada por los poderes públicos, porque fuera de dar brillo a las letras fué el maestro de varias generaciones que veían en él un símbolo literario digno de imitarse y admirarse;

—Que su desaparición enluta a todo el pueblo salteño, porque el inspirado poeta y vigoroso escritor pertenecía a la comunidad que sin distinción de clase ni de colores políticos veía en él a uno de sus hijos sobresalientes y dilectos;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

—Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento de don Juan Carlos Davalos, el más alto exponente de las letras salteñas;

—Art. 2º — En nombre del Poder Ejecutivo S. S. El Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, hará uso de la palabra en el acto del sepelio.

—Art. 3º — Dispónese que el Poder Ejecutivo se haga cargo de los gastos que ocasione el sepelio de sus restos, remitiéndose asimismo en su nombre, una ofrenda floral.

—Art. 4º — Remítase copia del presente decreto, con nota de pésame a la familia del extinto.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**René Fernando Soto**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9.583—G.—

—Visto que el día 11 del corriente año celebrase el centenario del Pacto del 11 de noviembre de 1.858, firmado en San José de Flores, y

—CONSIDERANDO:

—Que tal fecha señala el acontecimiento anhelado por todos los argentinos, de la definitiva unión nacional;

—Que la provincia de Buenos Aires nuevamente comprendida en la unidad constitucional, en virtud del Pacto de San José de Flores, ha robustecido el suero político, económico y social de la República, lo cual debe celebrarse y recordarse por todo los argentinos;

—Que "El Pacto Perpetuo Olvido de las Causas de Desunión" consagrado por el artículo 16º del mencionado Pacto, puso término a la desinteligencia entre los hijos de esta tierra, y ese echo histórico debe ser enaltecido;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

—Artículo 1º — Adhiérese el Poder Ejecutivo de la Provincia, a los actos celebratorios del Pacto de San José de Flores, firmado el día 11 de noviembre de 1.859.—

—Art. 2º — El Consejo General de Educación tomará las medidas pertinentes para que en los establecimientos educacionales de la provincia se celebre la fecha y se dicten clases alusivas sobre el significado del Pacto.

—Art. 3º — Invítase a la población a embandear el frente de sus domicilios.—

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**René Fernando Soto**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9.584—E.—

—Salta, Noviembre 9 de 1.959.—

—Expediente Nº 3.334/1.959.—

—Visto este expediente en donde corre agregada para su aprobación la documentación relacionada con el Concurso de Precios realizado por Administración General de Aguas de Salta para la adjudicación de materiales normales de hierro galvanizado para redes de distribución;

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

—Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 1.517 dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 16 de octubre del año en curso.—

—Art. 2º — Adjudicase a la firma Victor M. Veneziani de la Capital Federal la provisión de los materiales normales de hierro galvanizado cuyo detalle se formula a fs. 41/42 de estas actuaciones, comprendidos en los Items 1 al 10 y 13, en la forma y precio establecido en la propuesta presentada por dicha firma, los que serán destinados a las redes de distribución de energía eléctrica que realizará Administración General de Aguas de Salta en el próximo ejercicio financiero, cuyo importe asciende a \$ 85.825.—

—Art. 3º — Adjudicase a la firma Felix Simon & Cia. S. R. L. de la Capital Federal la provisión de los materiales de hierro galvanizado cuyo detalle se consigna a fs. 44/45 de este expediente, correspondiente a los Items 11 y 12 y del 14 al 41, en la suma total de \$ 633.312.— cuyo pago se efectuará contra carta de porte Banco Nación y de acuerdo a la propuesta formulada que corre agregada a estas actuaciones.—

—Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la adjudicación dispuesta por los artículos 2º y 3º del presente decreto, será imputado al Parcial 23 del Plan de Obras Públicas atendido con fondos propios de la repartición.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**ROLANDO TAPIA**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9.585—E.—

—Salta, Noviembre 9 de 1.959.—

—Expediente Nº 3.164—1.959.—

—Visto este expediente por intermedio del cual el señor Modesto Cruz solicita transferencia de concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad Catastro Nº 85, cuya concesión fuera reconocida mediante Decreto Nº 4.857 dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de marzo de 1.953; y

—CONSIDERANDO:

—Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstos en el Código de Aguas sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 845 emanada por el Consejo General de AGAS, con fecha 27 de julio del año en curso;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

—Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público proveniente de usos y costumbres, invocados por el señor Modesto Cruz para irrigar una superficie de una hectárea, seis mil ochocientos metros cuadrados del inmueble Catastro Nº 85 ubicado en La Calderilla, Departamento La Caldera.—

—Art. 2º — Otórgase nuevo título de concesión a favor del señor Modesto Cruz para irrigar su propiedad consignada con título anterior, con una dotación de ochenta y ocho centímetros por segundo a derivar del Río La Caldera por la acequia de su propiedad y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**ROLANDO TAPIA**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9.586—E.—

—Salta, Noviembre 9 de 1.959.—

—Expediente Nº 3.338—1.959.—

—Visto este expediente por el que la señora Sara Nacer de Tamer solicita el reconocimiento de una concesión de derechos al uso de agua del dominio público por el inmueble de su propiedad denominada "San José", Catastro Nº 284, ubicada en el departamento de Guachipas; y

—CONSIDERANDO:

—Que los derechos invocados provienen de usos y costumbres;

—Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas en el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que deben reconocerse los derechos invocados y conferir nuevo título de con-

cesión en la forma propuesta por resolución N° 814 de fecha 21 del mes de julio ppdo.;  
 --Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
 D E C R E T A :**

—Artículo 1° — Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público provenientes de usos y costumbres, invocados por la señora Sara Nacer de Tamer, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "San José", Catastro N° 184, ubicado en el departamento de Guachipas, con una superficie bajo riego de veinte y diez hectáreas.—

—Art. 2° — Otórgase un nuevo título de concesión a favor de la señora Sara Nacer de Tamer para irrigar su propiedad consignada en el artículo anterior, con una dotación de diez litros cinco decilitros y cinco litros veinticinco centilitros por segundo a derivar del arroyo El Molino y Río Guachipas por las hijuelas El Molino del Bajo ó del Alto y Coropampa respectivamente, con carácter permanente y a ciones de cinco litros veinticinco centilitros por segundo y dos litros sesenta y dos centilitros por segundo a derivar del Arroyo del Molino y Río Guachipas, por las hijuelas El Molino del Bajo ó del Alto y Coropampa, con carácter Temporal -- Eventual. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de ocho días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa (2° sección), en un ciclo de cuarenta días y seis días doce horas con la mitad del caudal total del Arroyo El Molino a derivar de la hijuela del Bajo o del Alto en un ciclo de treinta días más veinticuatro horas par la hijuela del Alto los 31 de cada mes, con la mitad del caudal total del Arroyo El Molino para riego de la Casa Quinta (Fracción "D").--

—Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del Arroyo y Río á que se refiere la concesión reconocida precedentemente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del Arroyo y Río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.—

—Art. 4° — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.--

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA  
 PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:  
**ROLANDO TAPIA**  
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9587—E.  
 SALTA, Noviembre 3 de 1959.  
 Expte. N° 3333—1959.

VISTO este expediente por el que el señor Lino B. Salvatierra solicita el reconocimiento de una concesión de derechos al uso de agua del dominio público para el inmueble de su propiedad denominado "Molino Viejo", Catastro N° 441, ubicada en el departamento La Viña, con una superficie bajo riego de seis hectáreas; y

—CONSIDERANDO:  
 Que los derechos invocados provienen de usos y costumbres;

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstos en el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que deben reconocerse los derechos invocados y conferir nuevo título de con

cesión en la forma propuesta por Resolución N° 507 de fecha 11 de mayo ppdo.;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
 D E C R E T A :**

Artículo 1° — Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público provenientes de usos y costumbres, invocados por el señor: Lino B. Salvatierra para el inmueble de su propiedad denominado "Molino Viejo", Catastro N° 441, ubicada en el departamento La Viña.

Art. 2° — Otórgase un nuevo título de concesión a favor del señor Lino B. Salvatierra para irrigar seis hectáreas del inmueble consignado en el artículo anterior, con una dotación de tres litros quince centilitros por segundo a derivar del Río La Viña margen derecha por la hijuela denominada "Santa Anta" y con carácter Permanente y a perpetuidad. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá un turno de doce horas cada treinta días con todo el caudal de la mencionada hijuela.

Art. 3° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión queda sujeta a la efectividad de caudales en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA  
 PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:  
**ROLANDO TAPIA**  
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9588—E.  
 SALTA, Noviembre 9 de 1959.  
 Expte. N° 3775—1959.

VISTO este expediente por intermedio del cual las señoras Pilar Mauriño y Catalina Coledani de Mauriño, solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Lote 26 — Fracción b)" de la finca "El Prado" — Catastro N° 25539, ubicado en el Departamento de La Capital, con una superficie bajo riego de 1 (una) Ha.; y

—CONSIDERANDO:  
 Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstos por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución N° 1027 de fecha 23 de setiembre del año en curso; Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
 D E C R E T A :**

Artículo 1° — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público, provenientes de usos y costumbres, invocados por las señoras Pilar Mauriño y Catalina Coledani de Mauriño, para irrigar una superficie de una hectárea del inmueble denominado: Lote 26—Fracción b) de la finca "El Prado", ubicada en el Departamento de la Capital.

Art. 2° — Otórgase un nuevo título de concesión a favor de las señoras Pilar Mauriño y Catalina Coledani de Mauriño, para irrigar su propiedad consignada en el artículo anterior, con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 0,525 (quinientos veinticinco mililitros por segundo) [segundo a derivar del Río Arenales (márgen derecha), por el acueducto denominado "Hoyos y Güemes" y suje

to a las disposiciones que establece el artículo 217 del Código de Aguas.— Las recurrentes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Título VII --Capítulo Unico de la Ley N° 775.

Art. 3° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la presente concesión, la cantidad queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
 PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:  
**ROLANDO TAPIA**  
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9589—E.  
 SALTA, Noviembre 9 de 1959.  
 Expte. N° 3776—1959.

VISTO las solicitudes de licencia por duelo, los certificados expedidos por Dirección General del Registro Civil y lo informado por Con tadoría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
 D E C R E T A :**

Artículo 1° — Declárase autorizadas las licencias por duelo, que con goce de sueldo, por el término de dos (2) días respectivamente y con anterioridad a los días 7 de setiembre y 25 de setiembre del año en curso han tenido e) Oficial 3° y Auxiliar Principal de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Miniato Listi y Abraham Abel Tomer, de conformidad a los términos del Artículo 9, apartado b) del Decreto-Ley 622/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
 PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
**Rolando Tapia**  
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9590—E.  
 SALTA, Noviembre 9 de 1959.  
 Expte. N° 3774—1959.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Carlos José Salgueiro solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "El Prado" — Lote 26— Fracción a), Catastro 25544, ubicada en el Departamento de la Capital, con una superficie bajo riego de 1 Ha.; y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstos por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución N° 1026 de fecha 23 de setiembre del año en curso; Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
 D E C R E T A :**

Artículo 1° — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público, provenientes de usos y costumbres, invocados por el señor Carlos José Salgueiro, para irrigar una superficie de una hectárea, del inmueble denominado "El Prado" Lote 26, Fracción a), Catastro 23544, ubicado en el Departamento Capital.

Art. 2° — Otórgase un nuevo título de con

cesión a favor del señor Carlos José Sálguero, para irrigar su propiedad consignada con título anterior con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 0,525 (quinientos veinticinco milímetros por segundo) [segundo, a derivar del Río Arenales (márgen derecha), por el acueducto denominado "Hoyos y Güemes" y sujeto a las disposiciones que establece el artículo 217 del Código de Aguas.— El recurrente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Título VII— Capítulo único de la Ley 775.

Art. 3º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la presente concesión, queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**ROLANDO TAPIA**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9591—G.

SALTA, Noviembre 9 de 1959.

Expte. Nº 8806|59.

VISTO la nota n° 3925, elevada por Jefatura de Policía con fecha 3 de noviembre del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase sin efecto, la suspensión preventiva dispuesta mediante el Art. 1º Inc. a) del Decreto Nº 8548 de fecha 23 de setiembre de 1959, aplicada al Sargento (63) de la Policía de Salta, don Oscar Gabriel Gutiérrez, desde el día 1º de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9592—G.

SALTA, Noviembre 9 de 1959.

Expte. Nº 8825|59.

VISTA la nota n° 216 de fecha 19 de octubre del año en curso, en la cual el Administrador del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, comunica que han hecho abandono de su función los empleados Valentín Amaya y Elena Tacofe y atento las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 3820|58,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 13 de octubre del corriente año a don Valentín Amaya (cocinero) y Elena Tacofe (hazera), del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, por haber hecho abandono de su función.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9593—G.

SALTA, Noviembre 9 de 1959.

Expte. Nº 8832|59.

VISTA la nota Nº 409—M—13, de fecha 3 del mes en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Molinos, departamento del mismo nombre, a la Autoridad Policial de la citada localidad, mientras dure la licencia reglamentaria de la titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9594—G.

SALTA, Noviembre 9 de 1959.

Expte. Nº 8823|59.

VISTAS las notas Nos. 3941 y 3943 de fechas 29 de octubre y 2 de noviembre del corriente año, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Gabino Carrasco, en el cargo de cadete de la Escuela de Policía "General Güemes", desde el día 1º de noviembre del corriente año.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Orlando Calvez Villarreal, en el cargo de agente (370) de Policía afectado a la Comisaría de la Colonia Santa Rosa, desde el día 1º de noviembre del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9595—G.

SALTA, Noviembre 9 de 1959.

Expte. Nº 8824|59.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota n° 3942 de fecha 29 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Reintégrase a sus funciones de agente (1037) de Jefatura de Policía a don Roberto Nina, desde el día 1º de noviembre del corriente año, por haber sido dado de baja de las filas del Ejército.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9596—G.

SALTA, Noviembre 9 de 1959.

Expte. Nº 8809|59.

El doctor Adolfo Arias Linarcs, en su carácter de apoderado de la entidad denominada "Nuevo Mundo Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", solicita la aprobación

del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica, y

—CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha dado cumplimiento con los requisitos legales referente al sellado y depósito de garantía, no así con el certificado de inscripción ante la Superintendencia de Seguros de la Nación;

Que a efecto de poder actuar en el territorio de la Provincia, la sociedad peticionante, debe cumplimentar el artículo 1º del Decreto Nº 3426 del 23—VI—44;

Por ello, y atento lo aconsejado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 24, de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "Nuevo Mundo" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, que corre en fojas 6, vuelta a fojas 18, del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º. — A efecto de poder actuar en el territorio de la Provincia la entidad "Nuevo Mundo" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, debe presentar en Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles la inscripción del certificado para operar en seguros expedidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Art. 1º decreto n° 3426 del 23—VI—44).

Art. 3º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que soliciten en el sellado correspondiente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9597—G.

Salta, Noviembre 9 de 1959.

Expte. Nº 8782|59.

VISTA la nota n° 404—M—13, de fecha 29 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase en el cargo de Encargado de 3ª categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad La Unión (Dpto. Rivadavia), a la señora María Angélica González de Díaz, Clase 1932 —L. C. Nº 2.535.645— y a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9598—G.

SALTA, Noviembre 9 de 1959.

Expte. Nº 8740|59.

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 22 de octubre de 1959,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase en carácter de ascenso en el cargo de Encargado Panadería (Personal Obrero y Maestranza), de la Cárcel Penitenciaria, al actual Maestro Amasador don Víctor Mamani, por así requerirlo las necesi-

dades del servicio y en vacante existente.

Art. 2º — Designase en el cargo de Maestro Amasador (Personal Obrero y Maestranza), de la Cárcel Penitenciaria a don Vidal Lezcano, Clase 1926 —M. I. N° 7.512.557 —D. M. N° 63, en reemplazo de don Victor Mamaní y a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9599—G.

SALTA, Noviembre 9 de 1959.

VISTO la nota n° 410—M—13, elevada por Expte. N° 8803/59.

la Dirección General del Registro Civil con fecha 3 de noviembre del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 4º del decreto n° 9199 de fecha 29 de octubre de 1959, mediante el cual se reconocen los servicios prestados por la señorita Emilia Raquel Freytes, como Auxiliar 4º de la Dirección General del Registro Civil, con el 50 o/o de los haberes desde el 1º de agosto al 31 de octubre de 1959,

dejándose establecido que el citado reconocimiento de servicios es con el 100 o/o de los haberes y no como se consigna en el citado decreto, en razón de encontrarse vacante dicho cargo desde el 1º de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9600 —G.

Salta, 9 de noviembre de 1959.

Expediente N° 8807/59.

Visto la nota N° 3897 elevada por Jefatura de Policía con fecha 3 de noviembre del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Trasládase al Cabo de la Policía Ferroviaria, don Patricio Choque, a la Policía de la Provincia, con igual cargo, en reemplazo de don Romello Jerez (206) y a partir del día 1º de noviembre del año en curso.

Art. 2º. — Ascíendase a Cabo de la Policía Ferroviaria, en reemplazo de don Patricio Choque, al Agente de la mencionada Institución, don Andrés Paredes y a partir del día 1º de noviembre de 1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9601 —G.

Salta, 9 de noviembre de 1959.

Expediente N° 8826/59 y 8713/59.

Visto el Decreto N° 9309 de fecha 30 de octubre de 1959, por el cual se aceptan renuncias del personal del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau; y  
**CONSIDERANDO:**

Que no lo que respecta al empleado Osvaldo Videla, no corresponde que su renuncia sea aceptada con fecha 23 de octubre del año en curso, como lo determina el citado decreto, ya que el mismo presentó certificado médico por el que se le otorgaba cinco días de licencia a partir del día 2 del mencionado mes, a cuyo vencimiento no se reintegró a sus tareas; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Déjase establecido que la aceptación de la renuncia del encargado del taller mecánico del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, don Osvaldo Videla, es a partir del día 17 de octubre de 1959 y no como se consigna en el Inc. c) Art. 1º del Decreto N° 9309 de fecha 30/V/59.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9602 —E.

Salta, 9 de noviembre de 1959.

Expediente N° 3791/59.

Visto las renunciaciones presentadas y atento a lo solicitado por la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Acéptase las renunciaciones presentadas por la Señora Josefa Martínez de Vilardel y el Señor Victor Ricardo Casali, a los cargos de Auxiliar Mayor y Jefe de Sección de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, con anterioridad al día 5 de octubre y 1º de noviembre del año en curso, respectivamente.

Art. 2º. — Dipónense, con anterioridad al 1º de noviembre en curso, los siguientes ascensos entre el personal de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas:

Jefe de Sección, a la actual Oficial 3º, Señorita Nilda Beatriz Avila Oficial 3º, a la actual Oficial 4º, Señorita Lilía, del Carmen Roldan Auxiliar Principal, al actual 5º, señor Juan Carlos Arancibia,

Art. 3º. — Designanse en la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, a las siguientes personas en los cargos que se detallan Oficial 4º, al Señor Luis Eduardo González M. I. N° 7.216.361, con anterioridad al 1º de noviembre en curso.

Auxiliar Mayor, a la Señorita Fany Dora Helu M. I. N° 1.636.955. Auxiliar 2º, a la Señorita Rosa Esther Martínez M. I. N° 6.616.676 Auxiliar 5º, a la Señorita Julia Esther Guzmán C. I. N° 63.225.

Art. 4º. — Los empleados designados por el artículo anterior, deberán dar cumplimiento a lo establecido por el decreto N° 4673/56 y posteriormente llenar los requisitos correspondientes ante Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PIRETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9603—E.

SALTA, Noviembre 9 de 1959.

VISTO la Ley 3432/59, modificatoria del artículo 1º de la Ley 3314/59, por la que se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles situados en la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, a objeto de proceder oportunamente a la venta de los mismos a sus actuales ocupantes;

Por ello, y atento a los informes producidos por Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dispónese la expropiación de los siguientes inmuebles situados en la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, catastro 210, de propiedad de doña Argentina Vda. de Nallar o de los que resulten sus legítimos dueños, de conformidad con el plano levantado por la Dirección General de Inmuebles:

- a) Lote c) de la manzana 2;
- b) Lote b) y c) de la manzana 3 hasta la línea divisoria que la separa de la Finca Tartagal o Nacahuasu;
- c) Manzana 4;
- d) Manzana 5;
- e) Manzana 6; exceptuando el lote registrado con la letra d), e inscripto en el folio 3, asiento 3 del Libro F;
- f) Manzana 7;
- g) Manzana 8, exceptuando los lotes registrados en los folios 35 y 36 asientos 113 y 114 del Libro F;
- h) Manzana 10;
- i) Manzana 11;
- j) Manzana 12;
- k) Manzana 13;
- l) Manzana 14;
- m) Manzana 15;
- n) Manzana 17, exceptuando el lote registrado en el folio 10, asiento 16 del Libro F;
- o) Manzana 18;
- p) Manzana 19;
- q) Manzana 20;

De acuerdo a disposiciones de la Ley 3311/58 y su modificatoria n° 3433/59.

Art. 2º — Por Fiscalía de Gobierno se procederá a iniciar el juicio ante autoridad correspondiente y, oportunamente se liquidará para su depósito judicialmente, el importe de la valuación fiscal de los inmuebles consignados en el artículo 1º, acrecentado en un treinta (30 o/o) por ciento, conforme a la Ley sobre la materia.

Art. 3º — Los gastos emergentes del cumplimiento del presente decreto se imputarán a la respectiva partida del Plan de Obras Públicas en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PIRETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 4818 EDICTO DE MINAS:  
Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de "PLOMO" mina denominada "DON ALBERTO PUCA — AYPÁ", ubicada en el departamento de Santa Victoria, presentada por el señor Alberto Gonzalez Rioja; en Expediente N° 2536—G el día cuatro de junio de 1957 a horas diez

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de la Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se tomará del punto de partida o sea la juntura de los ríos La Huerta y Acoyte P.P. de allí se medirán con rumbo Sud, Este 1.700 metros aproximadamente donde se encuentra una labor de este pedimento o sea labor N° 1º — Desde allí con rumbo Norte se medirán 300 metros más o menos a la otra labor o sea la segunda pertenencia, labor N° 2º — y por último se medirán 500 metros de punto de P.P. la Falca o juntura de los ríos La Huerta y Acoyte, con rumbo Noreste a la margen derecha del río a lazo y se encuentra la labor N° 3 o sea 3º pertenencia de 300 X 300. se distinguirán las pertenencias por mojones hechos de piedras

amontonados forma un mojón quedará así descripta las tres pertenencias que piden sean concedidas en propiedad. — Minero.— Que las muestras oportunamente adjuntadas han sido extraídas de las respectivas labores cuya ubicación es la siguiente:

MUESTRA N° 1° Ha sido extraída de la labor N° 1 y se ubica a 3.200 metros azimut 165° de la confluencia de los Ríos La Huerta y Acoite.

MUESTRA N° 2: Ha sido extraída de la labor N° 2 y se ubica a 500 metros azimut 35° de la labor N° 1.

MUESTRA N° 3: Ha sido extraída de la labor N° 3 y se ubica a 500 metros azimut 75° de la confluencia de los ríos citados.

Inscripta gráficamente los puntos de extracción de las muestras resultan libres de otros pedimentos mineros y comprendido dentro de la zona de seguridad.— Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran registradas la mina "San Cayetano", Expte. N° 1712—G—50, tratándose por tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero" además se encuentra dentro de la zona delimitada por la Comisión Nacional de Energía Atómica.— A lo que se proveyó. Salta, Octubre 19 de 1.959. Regístrese en el protocolo de minas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), Salta, Noviembre 2 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.  
puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), días y fíjese cartel aviso del mismo en las a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley N° 10.273.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

e) 4, 16 y 25-11-59.

N° 4862 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes", presentada por los señores Jacinto Torrico y Leopoldo Avalos; cedidos los derechos de este último nombrado, a don Manuel Eugenio Burgos; en expediente N° 3043—T, el día trece de enero de 1959, horas diez y diez minutos.

La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como P. R. y P. P. la cumbre del Cerro Los Colorados y se miden 2.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, y por último 3.000 metros al Este, para llegar al E. R. y P. P. para cerrar así la superficie de dos mil hectáreas solicitadas.— Hago saber que el P. R. P. P. C° Colorado se encuentra aproximadamente a 10.000 metros Az. 63° del C° Samenta, punto este que figura en el plano minero.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y está situada dentro de la zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 9 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 10 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 13 al 26[11]59

N° 4850 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Cobre, mina denominada "San José de Chañi", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Fortunato Zerpa en expediente número 3084—Z, el día treinta y uno de marzo de 1959, a horas doce y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a

los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia la casa de Quintín Larboza ubicada en la confluencia de los arroyos Chañi y Corral Blanco, se medirán al norte 3 kms. hasta llegar al lugar denominado Fuerta de Minas, desde este punto a los 300 metros al Este se encontraron las muestras de mineral de cobre adjuntas.— El punto de manifestación de descubrimiento resulta libre de otros pedimentos mineros.— En un radio de 5 kilómetros no se encuentran registradas otras minas por lo que se trata del descubrimiento de "Nuevo Mineral".— A lo que se proveyó.— Salta, junio 3 de 1959.— Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley N° 10.273.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 20 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 10, 20-11 y 1°-12-59.

N° 4836 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Orán, presentada por el señor Eliseo Barberá Zigarán, en expediente número 2743—B, el día siete de Abril de 1959, a horas ocho y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia la confluencia de la Quebrada Sepulturas con el Río de Santa Cruz y se miden 250 metros Az. 290° 30' para llegar al punto de partida, desde el que se miden 5.000 metros Az. 290° 30', 4.000 metros Az. 20° 30', 5.000 metros Az. 110° 30' y por último 4.000 metros Az. 200° 30' para cerrar así la superficie solicitada. La zona peticionada resulta superpuesta al punto de extracción de la muestra de la mina "Rosa" (Expte. 62.052—B—55). A lo que se proveyó.— Salta, Junio 25 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 5 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 6 al 20-11-59.

N° 4835 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Orán, presentada por la señorita Olga Nelly Barberá Zigarán, en expediente número 2742—J3, el día siete de Abril de 1958, a horas ocho y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia que es el punto de partida, la confluencia de la Quebrada Sepulturas con el Río de Santa Cruz y se miden 1.000 metros Az. 110° 30', 4.000 metros Az. 200° 30', 5.000 metros Az. 290° 30', 4.000 metros Az. 20° 30' y por último 4.000 metros Az. 110° 30' para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta superpuesta al punto de manifestación de la mina "Agustín" (Expte. N°

62053—L—55).— A lo que se proveyó.— Salta, Junio 25 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 5 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 6 al 20-11-59.

N° 4834 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes", presentada por la señora Palma E. Chiampoli de Mendoza, en expediente N° 3165—G, el día veinte y tres de Junio de 1959, horas nueve y cuarenta.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Ubicación punto de referencia: Confluencias de las Quebradas "Tuzglá" y "Mojón", a la vez punto de partida. De ahí se seguirá 3.000 metros Sud, 2.000 metros Este, 10.000 metros Norte, 2.000 metros Este, y 7.000 metros Sud. Inscripta gráficamente la zona peticionada, resulta libre de otros pedimentos mineros, y situada fuera de los límites de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 20 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 29 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 6 al 20-11-59.

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 4854 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

EXPEDIENTE N° 4837

Llámase a Licitación Pública N° 4160, para el día 30[11]59, a las diez y treinta (10,30) horas, para contratar la adquisición de Ropa y Uniformes y Equipos (aguas, telas en general, hilo, botones, zapatillas, etc.) con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del ejercicio 1959[60].— La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisición y Ventas Sección Licitaciones Públicas Callao 1387- 3° Piso- Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

El Director Administrativo.

Buenos Aires; 2 de noviembre de 1959.

e) 12 al 25[11]59

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 4878 — REF: Expte. N° 11906[57].— s.r.p. 107[2] — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Julio Fizetti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 19,73 l[segundo], a derivar del Río Fasaje, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 39,5 Has., del inmueble "Laguna Blanca", "Guanaco Pozo" 6 "Algarrobal", catastro N° 646, ubicado en el Departamento de Anta.— En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, Administración General de Aguas.

e) 16 al 27-11-59.

Nº 4833 — REF.: Expte. Nº 12912/48. — s. tianf. p. 147/2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Vicente, Miguel Asencio, Roberto, Juan Carlos Bixquert y Raúl D'Aluisi, tienen solicitado la transferencia de la concesión original reconocida mediante Decreto 18772 del 29 de diciembre de 1949; a derivar del Río Chuñapampa, carácter Permanente y a Perpetuidad, para irrigar una superficie de 40 Has. y con una dotación de 21 l/segundo del inmueble "San Vicente", catastro Nº 424, ubicado en el Departamento de La Viña. — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá un turno de 360 horas en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijaela La Banda.

Salta, Administración Gral. de Aguas.  
e) 6 al 20-11-59.

Nº 4827 — REF.: Expte. Nº 2272/59. s. desem. p. 147/2.

**EDICTO CITATORIO D**

A los efectos establecido por los arts. 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que José Javier Cornejo Sola y Mario Baldomenro Viller tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 525 l/segundo, a derivar del río Bermejo (márgen izquierda) por medio de canales a construir carácter Temporal-Eventual, una superficie de 1.000 Has., del inmueble "Fracción "A" y "B" de la Finca Algarrobal", catastro Nº 644, ubicado en el Departamento de San Martín. — A desafectarse de la concesión originaria de los inmuebles "Algarrobal", "Palo Santo" ó "Pozo del Nilagro" y "Carboncito" (4.725 l/segundo) otorgada por Decreto Ley Nº 629 de fecha 30/8/57.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUSAS Salta,  
e) 5 al 19/11/59

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Nº 4844. — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL - REMATE ADMINISTRATIVO - AUTOMOTOR - CON BASE. — El día 20 de noviembre de 1959, a horas 11, en el local de la ADMINISTRACION DE VIABILIDAD DE SALTA, calle España Nº 727, se rematará:

1 Automóvil marca CHEVROLET, Master de Lujo, 4 puertas, modelo 1946. Base \$ 200.000. —

EXHIBICION: España Nº 727 de horas 9 a 12.

Por mayores informes concurrir al BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL, Alvarado Nº 621. e) 10 al 19/11/59

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 4864 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino Araoz. Salta, Noviembre 10 de 1959. Waldemar A. SIMBSEN — Secretario General e) 13-11, al 28/12/59.

Nº 4857. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Damiana Celsina Jerez de Castro.

Metán Noviembre 5 de mil novecientos cincuenta y nueve.  
Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse  
Secretario  
e) 12-11 al 24/12/59

Nº 4852. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Pri-

mera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Posadas. Metán, 5 de noviembre de 1959. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario. e) 10/11 al 23/12/59

Nº 4851. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pascual Coronel. Metán, Noviembre 4 de 1959. Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER, Juez. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario. e) 10/11 al 23/12/59

Nº 4843 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS AMERICO D. FAZIO para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. Publicación: Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 20 de 1959. Dr. MANUEL MORGRO MORENO, Secretario. e) 9/11 al 22/12/59

Nº 4837 — SUCESORIO. El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Prima Oyerson. — Salta, 5 de Noviembre de 1959. ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario. e) 6-11 al 21-12-59.

Nº 4829 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, Cita a todos los que se consideren con derechos, como sucesores ó acreedores de Rosendo Alzogaray, ó Rosendo Alzugaray, para que dentro de los treinta días se presenten hacerlos valer. — Salta, Octubre 30 de 1959. e) 5-11 al 18/12/59

Agustín Escalada Yriondo  
Secretario

Nº 4826 EDICTO SUCESORIO: El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don León Yong ó Loi Choi. e) 5-11 al 18/12/59

Nº 4820 — EDICTO SUCESORIO. El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Julio Farfán. Salta, 26 de Octubre de 1959. Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. e) 4-11 al 17-12-95.

Nº 4819 — EDICTO SUCESORIO. El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tiburcio González. Metán, Octubre 26 de 1959. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE Secretario. e) 4-11 al 17-12-59.

Nº 4810. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Cardozo de Aparicio. Salta, 2 de noviembre de 1959. WALDEMAR SIMBSEN, Secretario. e) 3/11 al 16/12/59

Nº 4806. — EDICTOS: El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pablo o Juan Pablo Cachagua, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Salta, octubre 29 de 1959. Dr. MANUEL MORGRO MORENO, Secretario. e) 2/11 al 15/12/59

Nº 4803. — SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS Juez Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don GABINO o GABINO DEL CORAZON DE JESUS CORRALES para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, octubre 29 de 1959. ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario. e) 2/11 al 15/12/59

Nº 4788 — SUCESORIO: José Ricardo Vidal Frias Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Enrique Gilberti, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos. Salta, octubre 22 de 1959. Anibal Urribarri Escribano Secretario. e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4785 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Mamanf de Pavichevich y de don Milán Pavichevich. Salta, 26 de agosto de 1959. Dra. Eloísa G. Aguilar Secretaria Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4783 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — cuarta nominación — de la ciudad de Salta Dr. Rafael Angel Figueroa cita por el término de treinta días a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Eva Ponce ó Eva Ponce de Leon de Arias y de Eustaquio Arias bajo apercibimiento legal. Salta, Octubre 16 de 1959. s/rasp. "Eustaquio" vale Dr. MANUEL MORGRO MORENO Secretario e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4779. — EDICTO. — ANDRES H. JURADO, Juez de Paz Propietario de La Candelaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SORIA DE LAMAS. Edictos en El Boletín Oficial y Foro Salteño. La Candelaria, octubre 15 de 1959. ANDRES H. JURADO, Juez de Paz Propietario. La Candelaria. e) 28/10 al 10/12/59

Nº 4778. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación doctor Ernesto Saman cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Valentín Estopiñán y Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán. Salta, octubre 27 de 1959. Doctora ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. e) 28/10 al 10/12/59

Nº 4777. -- SUCESORIO. -- El señor Juez de Primera Instancia. Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI, Rafael Antonio Salvador. Salta, octubre 9 de 1959. Dr. MANUEL MORGRO MORENO, Secretario. e) 28/10 al 10/12/59

Nº 4766 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Robsa Guerrero de Huergo. Metán, 9 de octubre de 1959. Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse Secretario e) 27-10 al 9/12/59

Nº 4751. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA SUSANA ROTH DE ZARTMANN. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". Salta, 26 de octubre de 1959. —

e) 23|10 al 4|12|59

Nº 4743. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA COSTILLA o GUERRA de BOEDO. — Metán, 8 de Octubre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 22|10 al 3|12|59

Nº 4732. — EDICTOS. — El doctor Rómulo Alfredo Piccone, Juez en lo Penal del Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SAJAMA y MARIA MARDANA DE SAJAMA. Metán, 29 de abril de 1959. ROBERTO WALTER WAGNER, Secretario.

e) 20|10 al 1º|12|59

Nº 4731. — EDICTO SUCESORIO: El doctor Rómulo Alfredo Piccone, Juez de Primera Instancia en lo Penal del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña PILAR SERAFINA MENDOZA. — ROBERTO W. WAGNER, Secretario.

e) 20|10 al 1º|12|59

Nº 4717. — EDICTOS. — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días en la sucesión de RAMON ROMERO. Salta, Octubre 14 de 1959. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 20|10 al 1º|12|59

Nº 4724. — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Aguirre, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 1º de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 19-10 al 27-11-59

Nº 4721. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Ruiz Molina.

METÁN, Octubre 14 de 1959.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse — Secret.

e) 19|10 al 27|11|59

Nº 4713. — EDICTO: —

Antonio J. Gómez Augier Juez en lo Civil, 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Vega.

Salta, Octubre 6 de 1959.

Una palabra testada no — vale. — El Octubre. — Vale.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 16-10 al 26-11-59

Nº 4712. — Nº 1º. — El Juez de Paz del Departamento de Guachipas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Guanzuco. — Guachipas, 15 de Octubre de 1959.

CLAUDIO MAMANI — Juez de Paz P.

e) 16-10 al 26|11|59

Nº 4707. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfonso Monasterio. — Salta, 7 de Octubre de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 15|10 al 25|11|59

Nº 4697. — EDICTOS SUCESORIOS:

El Sr. Juez de 1a. Inst. 5a Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LAS HERAS.

SALTA, Setiembre 25 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 14|10 al 24|11|59

Nº 4690. — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nom. Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Justina Aramayo, bajo apercibimiento. — SALTA, 31 de Julio de 1959. —

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 14|10 al 24|11|59

Nº 4686. — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Francisca Miron de Torrente.

Metán (Salta) 23 de setiembre de 1959.

e) 13-10 al 23|11|59

Nº 4680. — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Antonio José Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Catalina Vignola de Martínez, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 5 de octubre de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 13-10 al 23|11|59

Nº 4677. — EDICTO: — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Diego Ferri Morillas, por treinta días. — San Ramón de la Nueva Orán, 7 de octubre de 1959. — Milton Echenique Azduy. — Secretario.

e) 13-10 al 23|11|59

Nº 4658. — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Jacinto Ramírez.

Salta, Agosto 13 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 8|10 al 19|11|59.

Nº 4653. — EDICTO SUCESORIO: El Doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Leonarda Romero o Leonor Romero Juarez de Abraham. — Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 25 de 1959.

Dr. Milton Echenique Azduy — Secretario

e) 7|10 al 18|11|59

Nº 4645. — EDICTO SUCESORIO: — Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Hipólito Olivera.

Metán, 18 de setiembre de 1959.

DR GUILLERMO USANDIVARAS POSSE.

Secretario:

7-10 al 18|11|59.

Nº 4636. — EDICTO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GONZALEZ o SARA FERREYRA. Salta, 5 de octubre de 1959. — WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario. Corregido: González. Vale.

e) 6|10 al 17|11|59

Nº 4633. — EDICTO

SUCESORIO: Por el presente se hace saber que ante el Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. del Dr. Ernesto Saman, se tramitan los autos "Sucesorio de Argentina Leme de Palermo" (Exp. Nº 39117|59) habiéndose dispuesto citar por treinta días para que se presenten herederos ó acreedores de esta sucesión.

Salta 25 de setiembre de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR

Secretaria

e) 5-10 al 16-11-59

Nº 4631. — EDICTO SUCESORIO. — Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa B. Montoya.

Metán, 22 de setiembre de 1959.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse

Secretario

e) 5-10 al 16-11-59.

Nº 4627. — El señor Juez de 4ª Nominación en lo C. C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don Francisco Jimenez Ruiz, por el término de treinta días. Salta, setiembre 18 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno

Secretario

e) 5-10 al 16|11|59

## REMATES JUDICIALES

Nº 4875. — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — MAQUINA ESCRIBIR — SIN BASE.

El día miércoles 25 de Noviembre de 1959, a las 17 horas, en mi escritorio: B. Mitre Nº 447, Ciudad, venderé en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor, Una Máquina de escribir marca "Underwood", 80 espacios, Nº 1.423.889, en el estato en que se encuentra en poder de Olivetti Arg. S. A., España Nº 666, donde puede revisarse.

Edictos cinco días Boletín Oficial y El Intransigente. — Señal 30 ojo. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Prendaria — Olivetti Arg. S. A. C. I. c/ Afalia Siles de Ruiz — Expte. Nº 2718|59".

JUZGADO: De Paz Letrado Nº 1.

Salta, 16 de Noviembre de 1959.

ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.

e) 16 al 20-11-59.

Nº 4874. — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — CAMION "STUDEBAKER" 1946 — SIN BASE.

El día miércoles 25 de Noviembre de 1959, a las 18 horas, en mi escritorio: B. Mitre Nº 447, Ciudad, venderé en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor, Un Camión "Studebaker" modelo 1946, Motor OJK, 159.321, en el estado en que se encuentra en poder del Sr. Juez de Paz de la Ciudad de Tartagal Don Onofre Barceló, donde puede revisarse.

Edictos cinco días Boletín Oficial y El Intransigente. — Señal 30 ojo. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Sánchez Juan c/ Esper Miguel — Expte. Nº 23.361|59".

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. C., 4ª Nominación.

Salta, 16 de Noviembre de 1959.

ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.

e) 16 al 20-11-59.

Nº 4870. — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL. — UN INMUEBLE UBICADO EN PICHANAL DPTO. ORÁN BASE \$ 15.400 M/N. El día 30 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Quince Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 15.400 m/n.), o sea el equivalente

a las dos terceras partes de su avaluación fiscal Un Inmueble ubicado en el Distrito Pichanal Dpto. de Orán, Provincia de Salta, de propiedad de doña Telesfora Castellanos, por título registrado al folio 415, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Orán. — Esta fracción se la designa como lote 12 de la chacra 12 y tiene una superficie de 1.050 m2. Nomenclatura Catastral: Catastro N° 1.447— Parcela 2— manzana 72— Linderos: Sudeste: camino a Orán; Noroeste: lote 23; Sudoeste: lote 21; Noroeste: con parte de la chacra 12. — Ordena el Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 4ª. Nom. en los autos: "Abraham, Restón- Honorario (Hoy ejecución) en el juicio Sucesorio de Luciano Castellanos Expte. N° 22.471/58". El comprador abonará como seña en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entiende en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y por 25 días en el Foro Salteño 5 días en el Tribuno — Urquiza 326 Teléf. 5803 Urquiza 326 Teléf. 5803.

e) 13-11 al 28/12/50

N° 4869 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE EN CALLE TUCUMAN ENTRE LERMA Y CORDOBA BASE \$ 13.466,66.

El día 4 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavo Moneda Nacional (\$ 13.466,66 m/n) o sea el equivalente de las dos terceras partes de su avaluación fiscal, Un Inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Tucumán entre Córdoba y Lerma, con todo lo edificado, clavado y plantado, individualizado como lote N° 13 del plano 1/914.— Medidas: frente 9,60 metros, contrafrente 10,16 mts., costado este: 44,93 mts., costado Oeste: 44,90 mts., SUP. TOTAL: 443,76 m2.— Linderos: Norte: Lote N° 10; Sud; Calle Tucumán; Este; Lote N° 12 y Oeste: con propiedad del Señor José E. Olivero y otros.— Este inmueble corresponde al demandado Señor Antonio Gimenez, por Título registrados al folio 253, asiento 1 del libro 125 del R. I. de la Capital. — Nomenclatura Catastral: Catastro N° 15.723— sección D-manzana 38 b- Parcela 10— Este Inmueble en conjunto con otras reconoce hipoteca a favor del Pascual Chagra por la suma de \$ 120.000 m/n. Ciento veinte mil pesos moneda nacional. Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Secretaría N° 3 en los autos: Prep: Vía Ejecutiva Alias y Compañía S. R. L. vs. Gimenez, Antonio- Expte. N° 1333. — El comprador abonará el 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto del remate. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por una sola vez en El Tribuno. — Informes: Julio Cesar Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 Teléf. 5803- Salta.

e) 13/11 al 3/12/50

N° 4867 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Muebles y maquinaria de carpintería. — Sin Base Lote de terreno calle Luis Güemes y Cerrillos. — Base \$ 17 333,32.

El 3 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alverdi 323 por Orden del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta, Nominación Philips, etc., etc.; Maquinaria de carpintería: 1 Herrera VS. Pedro P. Burgos venderé sin base, dinero de contado, un conjunto de muebles cuyo detalle figura en el expediente respectivo y entre los que se cuentan: 3 bancos de carpintería, 1 escritorio con 2 puertas y 2 cajones, 1 bicicleta, 1 receptor de radio marca Philips, etc, etc; Maquinaria de carpintería: 1 tupí de fábrica, 1 sierra circular con mesa de madera y mandril, 1 sierra sin fin de 0,70, 1 motor eléctrico de 3 H. P. Siemens, 1 motor eléctrico de 4 H. P. Caeba, 1 motor eléctrico

e) 13/11 al 3/12/50

de 5 H. P. A. E. G., 10 mts. 2 de cedro de 1/2", 1 lote de madera de roble, 1 trasmisión de fábrica, etc, etc, en poder del depositario judicial Pedro P. Burgos, Calle Urquiza 233, Ciudad. — En el mismo acto procederé a rematar con la base de diez y siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal un lote de terreno ubicado en esta ciudad calle Luis Güemes, entre s/nombre y Cerrillos de una superficie de doscientos metros con cincuenta centímetros (8,50 X 25). — Catastro 17.178. — Con límites y demás datos en títulos inscriptos al folio 410, asiento 2 Libro 121— En el acto del remate viene por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. B. Oficial Foro Salteño 15 publicaciones Intransigente: 3: publicaciones

e) 13-10 al 3/12/50

N° 4860 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 30.666,66.

El día 24 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Vallenar", designada con el N° 9 del plano N° 119 del Legajo de planos de Rosario de Lerma, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 36 Hectáreas 4.654 mts.2. y 46 dm.2., limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; Al Sud y Este camino Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario.— Nomenclatura Catastral: Partida N-166-Valor fiscal \$ 46.000. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia. Expte. N° 19.979/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 12-11 al 24-12-59

N° 4859 — POR: CARLOS R. AVELLANEDA. JUDICIAL

El día 23 de noviembre de 1959, a hs. 17 en oficina de calle Santiago 655, remataré dinero de contado SIN BASE, un aparato de radio usado marca "Antofer", en el estado en que se encuentra y que se puede ver, en mi oficina, en cualquier día hábil. Ordena la Excmo. Cámara de Paz Letrado, (Secretaría N° 3) Expte. N° 2.959/59, juicio ejecutivo Dirección de Precios y Abastecimiento de la Provincia de Salta, VS. Delfín Clemente Perez En el acto de remate se abonará 30% como seña y a cuenta, debiendo el saldo depositarse una vez aprobado el remate.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos por un día en el "Boletín Oficial", dos días en el diario "El Tribuno"

e) 12/11/50

N° 4841. — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS. - JUDICIAL - Una amasadora p/220 kls. harina. — EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1959, A HORAS 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 10.000.— m/n., una amasadora marca "Pastor", para 280 kilos de harina, motor eléctrico de 220 vis. N° 67034, de 3 H.P., que puede revisarse en el domicilio de don Pierini Chierici, sito en Urquiza N° 2.511 de esta ciudad. En el acto 30% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos cinco días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y tres en El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nominación en juicio:

"MENA ANTONIO vs. CHIERICI ENRIQUE y PIERINO - Ejecutivo". MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público. Teléfono 5076. e) 9 al 16/11/59

N° 4840. — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS. - JUDICIAL - Sierra Sin Fin y Garlopa. — EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1959, A HORAS 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 16.491,30 m/n., una Sierra Sin Fin de 0.90 cts. de diámetro, marca "LETONIA" accionada por un motor eléctrico de 5 H.P. N° 280-5092 y una Garlopa marca S/P, con motor eléctrico N° 270.369, de 5 H.P., ambos en buen estado de conservación y funcionamiento, pudiendo ser revisados dichos bienes en el domicilio del ejecutado y depositario judicial don José H. Caro en Pellegrini 598 de esta ciudad. En el acto 30% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos por cinco días en B. Oficial y F. Salteño y por tres en El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nominación, en juicio: "MENA ANTONIO vs. JOSE H. CARO - Embargo Preventivo". MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público. Teléf. 5076. e) 9 al 16/11/59

N° 4798 — Por Julio Cesar Herrera. Judicial Fracción finca "Vallenar" en Rosario de Lerma — BASE \$ 30.666,66%.

El día 16 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor, dinero de contado y con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 30.666,66%) o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca "Vallenar", ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Matías Guillermo Saravia, según títulos registrados al folio 357, asiento 1 del libro 7 del Dpto. citado. Esta fracción se designa en el plano 119 con el n° 9 y tiene una superficie de 36 Ha. 4.654,46 mts2.. Reconoce hipoteca a favor de Massalín & Celaso S. A. por la suma de \$ 120.856'4., crédito este cedido a favor del Sr. Martín Saravia y gravada además con otros embargos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com., 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — Filgueira Rizzo y Cia. vs. Saravia, Guillermo — Expte. N° 19.156/57". El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez que entiende en la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Informes: Julio Cesar Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Telef. 5803 — Salta. e) 30 — 10 al 14 — 12 — 59

N° 4780. — POR JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE: \$ 7.200.— EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1959 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio, Deán Funes 169, Ciudad, REMATARE con la BASE DE SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL el inmueble ubicado en calle Santa Fe esquina Damián Torino, designado como lote 20 de la Manzana 4 del plano N° 247, el que mide 11.20 mts. de frente calle Santa Fe: 13.80 mts. de contra frente por 36.21 mts. de fondo en lado Norte y 25.51 mts. de fondo en lado Sud. Superficie 448.25 mts.2. limita al Norte lote 19; al Este calle Santa Fe; al Sud calle Damián Torino y al Oeste lote 21 de Julián Velarde, según título inscripto al folio 249 asiento 1 del libro 216 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida N-9825, Sección D, Manzana 78, Parcela 9, Valor fiscal \$ 900.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de Primera Ins-



tancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria - CEFERINO VELARDE vs. TIBURCIO LOPEZ, Expte. N° 27.466/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente. e) 28/10 al 17/11/59

N° 4730. — POR MARTIN LEGUIZAMON. JUDICIAL. Finca San Felipe o San Nicolás. Base: \$ 412.500. — Superficie: 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mts. — El 2 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio 901/56 EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUÑIGA, venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana, y con la superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Fulares; Sud, propiedades de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de propiedad de Luis D'Andrea; y Oeste, propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. Oficial. 30 publicaciones.

e) 20/10 al 1º/12/59

N° 4674 — POR: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL: — Fracción de la Finca "Palmar, Palmarcito y Rosario" BASE \$ 104.000

El día 20 de noviembre de 1959 a horas 13, en mi escritorio calle Santiago del Estero N° 413 de esta ciudad, remataré con la Base \$ 104.000, que es la deuda que actualmente pesa sobre el inmueble. Una fracción del terreno en la finca "Palmar, Palmarcito y Rosario" ubicada en el Partido del Río Colorado, Departamento de Orán de esta Provincia. Extensión: Costado Oeste, 561.50 metros; costado Este, 302 metros; costado Norte, 1.060.70 metros y costado Sud 1.000 metros, superficie total 42 Hectáreas 9.015 metros cuadrados 71 decímetros. — Límites: — Norte propiedad de Juan Canteros, Sud, con propiedad de don Robustiano Manero; Este, con propiedad de la sociedad vendora, camino por medio y al Oeste con Propiedad de don Rolando Bobe, de doña Dimítula Rodas y de don Salvador Hernández. Títulos inscriptos a folio 465, asiento 1 del libro 33 de R. I. de Orán; Plano de subdivisión N° 520, Catastro 5197 6 461 rural. Por orden del Sr Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Adolfo Domingo Torino, Secretario. Agustín Escalada Yriondo. Juicio Ejecutivo Hipotecario, Rev. María Amalia Rosas de vs. Alix y Cia. S. R. L. — Expediente 21051/1959. En el acto del remate el 25 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 30 días en diario Foro Salteño, 5 días en diario El Tribuno y 30 días en Boletín Oficial

MIGUEL C. TARTALOS

Martillero Público

e) 9/10 al 20/11/59

N° 4669—Por Carlos Verduzco.

JUDICIAL—INMUEBLE EN COLONIA SANTA ROSA—BASE \$ 5.733,32m/n.—

El día 23 de Noviembre de 1959, a horas 13, en mi escritorio de calle Dean Funes N° 83 de esta ciudad, remataré con la base de cinco mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la lote ubicado en Colonia Santa Rosa con fren-

te a la calle Progreso, designado como lote N° 16 de la Manzana "A", hoy 24 del Plano N° 356, con los siguientes límites y dimensiones: 12,50 m. de frente por 40 m. de fondo, limitado al Norte con calle Progreso, al Sur con el lote N° 11, al Este con los lotes Nos. 17 y 18 y al Oeste con el lote N° 15. — Catastro N° 4302 y títulos inscriptos al folio 395, asiento 1º del Libro 28 de Orán.— Ordena el señor: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en el Juicio: "Mazzoconne y De Tommaso S. R. L. vs. Carmelo Magnano-Ejecutivo; Expediente N° 19742/55.— En el acto del remate abonará el comprador el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 9-10 al 20-11-59

N° 4648 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL: — UN INMUEBLE EN GENERAL GÜEMES — BASE \$ 5.200 M/N.

El día 25 de noviembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Cinco Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 5.200 m/n.), o sea el equivalente de las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Patricias Argentinas de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta. — Corresponde esta propiedad al señor Gervasio Arroyo, por títulos que se registran al folio 161, asiento 1 del libro 11 del R. I. de General Güemes. — Nomenclatura Catastral: Catastro N° 846 Parcela 10- Manzana 18- Plano 232. — Límites: Nor-Este: Parcela 9; Sud-Este: Calle Patricias Argentinas; Sud-Oeste: Parcela 11; Nor-Oeste: Parcela 5. — Sup. de la prop. 403,92 m² Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo en los autos: Ejecutivo — Lamas, Miguel Pascual vs. Arroyo, Gervasio — Expte N° 2820/59. — El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Informes: Julio César Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Teléf. 5303 — Salta.

e) 7-10 al 18/11/59

### CITACIONES A JUICIO

N° 4801 — EDICTO DE CITACION. — El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nom. en lo Civil y Comercial cita al señor ROBERTO BALDOMA por el término de veinte días mediante edictos que se publicarán en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, para que comparezca a estar a derecho en el Expte. N° 20503 caratulado: "Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Baldoma Roberto", bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Art. 90 C. de Proc. Salta, Octubre de 1959. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 3/11 al 1º/12/59

N° 4786 — EDICTOS: El Puez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª. Nominación, en el Juicio: "DIVORCIO — DEANQUIN, ANGELICA PEÑALBA de: Vs. DEANQUIN, JUAN MANUEL". Cita al demandado y emplaza a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenersele como defensos al defensor de Pobres y Ausentes en rebeldía. Lunes miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre de 1959.

Waldemar A. Simesen

Escribano secretario

e) 29 — 10 al 26 — 11 59.

N° 4763 — CITACION.

Por el presente se cita y emplaza a doña María Guzmán de Vaca, para que se presente a hacer valer su derecho, en el juicio caratulado: "Pereyra, Laura-Juicio Posesión treinta y tres" — Expte. N° 4167, fijándole al efecto e totalidad de los derechos y acciones sobre el plazo de nueve días a contar desde la última

publicación del presente que se hará por veinte veces, y sea con el apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que lo represente en el juicio, que tramita en el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación.— Salta, Setiembre 30 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 26-10 al 28-11-59.

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 4873 — EDICTO DE NOTIFICACION.—

El Doctor Adolfo D. Torino Juez a cargo del Juzgado de tercera nominación Civil y Comercial en el expediente N° 19.597 caratulado: "Banco Provincial de Salta VS. Pedro Apaza Ejecutivo" Ordena notificar mediante

este edicto al demandado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 13 de Agosto de 1959. Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y las costas del juicio. A cuya fin regulo los honorarios del Doctor Alfredo Landrú Arias en la suma de \$ 1.928,00, y los del Proc. Matías Morey en la suma de \$ 674,80

m/n.— (ats, 2º, 6º y 17 del Decreto Ley 107-G-1956). — II) Cópiese, notifíquese por edictos que se publicarán en el Diario "Boletín Oficial" y otro que el actor indique, y consentidos que sean los honorarios regulados, ofíciase a la Dirección General de Rentas en cumplimiento a lo dispuesto por art. 141 del Cód. Fiscal y repóngase. Adolfo D. Torino" Juez Publicaciones por tres días en "El Tribuno" y "Boletín Oficial".

Salta, Diciembre de 1958.

Agustín Escalada Yriondo

Secretario

e) 13 al 17/11/59

N° 4868 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: En juicio ejecutivo seguido por César Salvador Saravia contra Armando Fernández del Juzgado de Paz Letrado N° 1 y en 15 Octubre 1959 se ha dictado sentencia mandando llevar adelante la ejecución, con costas y regulando los honorarios del Dr. Daniel Ovejero Solá en \$ 446,30 y Procurador Santiago Esquiú, en \$ 178,50. Salta, Noviembre 12 de 1959. MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 13 al 17-11-59.

N° 4858 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Señor Juez Civil y Comercial 4ª Nominación en autos: "Alimentos-Corregidor Fermi na Ontiveros de, por sus hijos menores vs.

Agustín Corregidor", dictó la siguiente sentencia: "Salta Setiembre 24 de 1959.— Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, fijar en la suma de \$ 700.— f/n., la cantidad que don Agustín Corregidor debe pasar en concepto de alimentos provisionales a su esposa doña Fermi na Ontiveros de Corregidor y a sus dos hijos menores llamados María Dalinda y Pedro Fanor Corregidor.— El pago deberá efectuarse por mensualidades adelantadas a contar de la fecha de la demanda de fojas 6 vta.— Cópiese y notifíquese.— Ángel J. Vidal". — Salta, Octubre 14 de 1958.— Resuelvo: Ampliando la resolución de fojas 14 regular, en calidad de costas a cargo del demandado, los honorarios del Dr. por su actuación en estos trámites.— Cópiese, notifíquese y consentidos que sean los honorarios regulados ofíciase a la Dirección General de Rentas en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 141 del Código Fiscal.— Ángel J. Vidal". — Salta, Octubre 29 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 12 al 16-11-59.

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 4811. — **EDICTO CITATORIO.** — Presentóse el doctor Carlos Hugo Cuéllar, en representación de don Angel Luna Ruiz y de doña Eloisa de Jesús Giménez de Ruiz, promoviendo juicio por DESLINDE, MENSURA y AMOJONAMIENTO, de la finca "Tunal de Vilca" ubicada en el Departamento de Anta, cuyos límites son: Norte, Vilca; Sud, con Jorge Carbet o el Yeso; Este, con T. de Tilca; y al Oeste, con Junta de Diamante. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. Metán, Setiembre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 3[11 al 16[12]59

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES:**

Nº 4861 — **EDICTOS:**  
Notifico a los señores Acreedores de la Nueva Compañía Minera Incahuasi S. R. L. Expte. Nº 1007, que el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial ha resuelto convocar a la Junta que se celebrará en la audiencia del día diez y nueve del corriente mes, a horas once a fin de que se proceda a la desgravación de bienes para completar el pago de los gastos causídicos. — Salta, Noviembre 10 de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario.  
e) 12 al 16-11-59.

**SECCION COMERCIAL:**

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 4842. — **DISOLUCION DE SOCIEDAD.** — Se comunica por cinco días que la sociedad de hecho integrada por José Baldomero Cabezas y Jorge Croxatto Duque, dedicada a construcciones y denominada Domus S.R.L. en formación, con domicilio en Alberdi 26 2º piso, de esta ciudad, entra en liquidación, tomando el socio señor Croxatto Duque a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. Oposiciones en el domicilio citado.

e) 9 al 16[11]59

**AUMENTO DE CAPITAL:**

Nº 4877 — En la ciudad de Salta a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores socios de "Raúl R. Moyano & Cía. S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio 304, asiento Nº 3752 del libro 27 de "Contratos Sociales", Visto Santos Mazzotta, domiciliado en la calle Pueyrredon Nº 534 cado en primeras nupcias con Vita María Martina Giannuzzi, y Raúl Roque Moyano, con domicilio en la calle Buenos Aires número veinticinco, casado en primeras nupcias con María Azucena Fermoselle; ambos argentinos, comerciantes, mayores de edad, y de común acuerdo resuelven:

PRIMERO: Aumentar el Capital Social de

Raúl R. Moyano & Cía. S. R. L., que actualmente asciende a doscientos treinta mil pesos nacionales, equivalentes a doscientas treinta cuotas de un mil pesos cada una, aportados

por los socios en la proporción de doscientas cuotas el señor Mazzotta y treinta cuotas el señor Moyano, elevándolo a la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, para lo cual suscriben en este acto mil setecientos

setenta cuotas de capital de un mil pesos nacionales cada una, ó sea un millón setecientos setenta mil pesos nacionales, en la siguiente proporción: Vito Santos Mazzotta ochocientas

cuotas de un mil pesos nacionales cada una, ó sea ochocientos mil pesos moneda nacional, Raúl Roque Moyano novecientas setenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, ó sea novecientos setenta mil pesos moneda nacional.

SEGUNDO: La integración de las cuotas suscriptas, la realizan los socios con los siguientes bienes: Vito Santos Mazzotta aporta \$ 619.359.82 m/n. (Seiscientos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos con Ochenta y Dos Centavos Moneda Nacional), que

le corresponden en las utilidades líquidas y realizadas conforme al Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al día treinta y uno de agosto del corriente año,

debidamente certificado por el Dr. César Rodolfo Lavín, inscripto en la matrícula de Contadores Públicos bajo el número treinta y seis, que corre agregado a la presente como parte integrante de este acto; igualmente aporte \$

180.640.18 m/n. (Ciento Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta pesos con Dieciocho Centavos Moneda Nacional), mediante la capitalización de igual suma del importe a su favor que arroja la cuenta "Vito Santos Mazzotta Cuenta Especial, conforme con el Balance General ad-

junto; Raúl Roque Moyano aporta \$ 929.039.75 m/n. (Novecientos Veintinueve Mil Treinta y nueve Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional, que le corresponden en las utilidades líquidas y realizadas, conforme con el Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias adjunto y a que se ha hecho referencia más arriba, igualmente aporta la suma

de \$ 40.960.25 m/n. (Cuarenta Mil Novecientos Sesenta Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional), mediante la capitalización de igual suma del importe a su favor que arroja la cuenta "Raúl R. Moyano Cuenta Particular", conforme con dicho Balance General.

TERCERA: Como consecuencia de la mencionada suscripción e integración de nuevas cuotas sociales el Capital Social queda fijado en Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, aportados e íntegramente realizado por los socios en partes iguales, ó sea, el socio Vito Santos Mazzotta mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y el socio Raúl

Roque Moyano mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares. Este acto se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. Sobre raspado: setenta. Vale.

VITO SANTOS MAZZOTTA — RAUL ROQUE MOYANO.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.  
e) 16-11-59.

**SECCION AVISOS ASAMBLEAS**

Nº 4876 — **SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA (ORAN).**

Convócase a los señores socios de la Sociedad Unión Sirio Libanesa a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 del corriente a horas 16 en el local Social, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Modificación de las cuotas sociales.
- Art. 94.— El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.

ASAAD MESKIN, Presidente.— ARMANDO SADIR, Secretario.

e) 16-11-59.

Nº 4856 — **"SAN BERNARDO" INMOBIL. FINANC. COMER. INDUS. SOC. ANON.**

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, "San Bernardo" Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1959, a horas diez y nueve, en el local social, calle J. B. Alberdi Nº 53 — 2º Piso, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de "Ganancias y Pérdidas", y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4º Designación de un Director y del Síndico titular y suplente por el nuevo Ejercicio.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

e) 12-11 al 2-12-59.

Nº 4814. — **CENTRO DE CONTADORES PUBLICOS.** — Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Noviembre a horas 19, en el local social Ituzaingó Nº 534, para tratar la siguiente **ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura de la Memoria correspondiente al Ejercicio que feneció.
- 2º) Elección de los miembros de la C. D. para un nuevo período.
- 3º) Invitación entidades similares.

Salta, Octubre 31 de 1959. — MANUEL P. GUZMAN, Presidente; FRANCISCO R. VILLADA, Secretario.  
e) 3 al 17[11]59

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.